comunidad y justicia

Las ideologías de la Convención.

Por **Vicente Hargous Fuentes,** abogado del Equipo de Investigación de Comunidad y Justicia

Las ideologías de la Convención.

Por **Vicente Hargous Fuentes,** abogado del Equipo de Investigación de Comunidad y Justicia

© Comunidad y Justicia 2022

I. Introducción 4

II. El debate dentro de la Convención 9

III. Los principios fundamentales de la propuesta constitucional y sus fuentes 14

1. El resorte principal de la máquina: "refundacionalismo" y la construcción de una nueva hegemonía 15
2. Anticristianismo 23
3. Ecologismo 26
4. Feminismo, ideología de género y autonomismo infantil 28
5. Autonomismo 32

IV. Conclusión valorativa 34

I Introducción

Difícilmente podría negarse que subyacen a la Constitución de 1980 ciertas ideologías. En efecto, a izquierda y derecha se suele considerar que Jaime Guzmán fue uno de los hombres clave en su redacción, o al menos al inspirar diversos aspectos de su contenido[1]. Existía una conciencia clara de querer refundar el orden institucional. Algunos de los cambios fueron más polémicos que otros, y podría debatirse en extenso si el problema fue la aplicación o interpretación de la Constitución o su contenido mismo, pero lo que es claro es que se acabó implantando lo que se llamó "el modelo neoliberal" o el "chicago-gremialismo" (según la expresión de Jovino Novoa). Aunque reconozcamos aspectos positivos del Chile de la transición, hubo una ceguera frente al malestar y a la ruptura de los vínculos sociales que sobrevino al modelo económico fundado en la ideología liberal. Una interpretación histórica útil de cara al futuro no debe apuntar al reparto de culpabilidades, sino más bien a rastrear las raíces ideológicas que tuvo la Constitución —o al menos sus interpretaciones más frecuentes— y sus consecuencias. Pues bien, de modo análogo una interpretación de lo que fue el debate dentro de la Convención que aspire a servir de lección para el futuro, sea cual sea el resultado del plebiscito, debería procurar sondear los orígenes intelectuales del texto propuesto. La eventual nueva Constitución aprobada por la Convención Constitucional tiene igualmente una ideología que la impregna en su conjunto.

No obstante, **en la opinión pública hay dos visiones que son un error y que, por eso, pueden confundir a quienes son ajenos a las tradiciones intelectuales que tenemos al frente. Estas visiones podemos decir que son la tesis del circo constituyente y la de la estrategia del comunismo marxista. La primera niega que exista inspiración intelectual alguna en el texto. La segunda, por su parte, le atribuye un origen intelectual erróneo, como buscaremos mostrar.**

En la opinión pública hay dos visiones que son un error y que, por eso, pueden confundir a quienes son ajenos a las tradiciones intelectuales que tenemos al frente. Estas visiones podemos decir que son la tesis del circo constituyente y la de la estrategia del comunismo marxista. La primera niega que exista inspiración intelectual alguna en el texto. La segunda, por su parte, le atribuye un origen intelectual erróneo, como buscaremos mostrar.

[1] Castro, José Manuel (2020): "Jaime Guzmán y el origen de la Constitución de 1980", *El Líbero*, disponible en https://ellibero.cl/opinion/ensayos-asuntos-publicos/jose- manuel-castro-jaime-guzman-y-el-origen-de-la-constitucion-de-1980/ (consultado el 30 de junio de 2022).

Esto no es un circo. A pesar del desastre que nos muestra la prensa, hay entre los 155 convencionales un grupo de personajes que tiene las cosas muy claras y sabe perfectamente lo que está haciendo (y no hace falta ponerse conspiranoico ni nada parecido para constatarlo).

Salta a la vista el lamentable espectáculo que tuvo lugar durante el proceso de redacción de esta posible nueva Carta Fundamental. No hace falta argumentar al respecto: disfraces de dinosaurios, sahumerios, danzas indígenas, gritos, fraudes electorales tremendos... Alguien podría decir que todo eso podría pasarse por alto, en alguna medida (y sin que ello importe un desprecio a las necesarias formalidades), si hubiera quedado en un mero numerito folclórico, en un circo, porque lo importante es el texto que se propone y su razonabilidad... una Constitución quizás decorada con elementos que podríamos rechazar, pero al menos con una cuota mínima de sensatez: un texto adjetivamente malo, pero substancialmente aceptable. El problema es que lo que nos ha sido presentado no es ni un conjunto de sinsentidos, ni una Constitución razonable en su esencia, sino una peligrosa consagración de ideologías que se pretenden imponer a todos.

En efecto,

> *la farándula al interior de la Convención es real. Se trata de hechos, no de una mera campaña de desprestigio. No obstante, estos no revelan la totalidad de lo que ocurre allí. Los convencionales han formado una serie de comisiones temáticas con finalidades muy claras, han aprobado un reglamento dirigido también a asegurar determinados objetivos y han emitido ciertas declaraciones cuyo contenido político y jurídico deja poco al azar. Por lo mismo, se hace urgente identificar los fines políticos de ciertos convencionales y la consolidación de su afán refundacional. No es un circo, sino una máquina que opera día y noche, con engranajes especialmente diseñados para cumplir funciones específicas, perfectamente aceitada y manejada con cálculo y precisión*[2].

Por tanto, el principal problema del texto de la eventual nueva Constitución reside justamente en su contenido, y no en su forma ni en los disfraces y extravagancias de sus autores. Desocupado lector, ¡no se confunda!: **esto no es un circo. A pesar del desastre que nos muestra la prensa, hay entre los 155 convencionales un grupo de personajes que tiene las cosas muy claras y sabe perfectamente lo que está haciendo (y no hace falta ponerse conspiranoico ni nada parecido para constatarlo)[3].** No hace falta que sean muchos, sino que sepan ser caudillos al interior de la Convención.

En este trabajo buscaremos visibilizar lo esencial del contenido que subyace a la literalidad del texto, descubrir las fuentes ideológicas de las que bebieron (consciente o inconscientemente) los convencionales que lo redactaron, probar de qué manera eso se ha manifestado a lo largo del proceso constitucional que hemos vivido y, por último, evaluar tales ideologías y su materialización en la eventual nueva Ley Fundamental.

Por cierto, no pretendemos describir y criticar el texto constitucional desde una neutralidad que en realidad es imposible. Sabemos que las descripciones de las ideologías que haremos no serán perfectas, no solamente por la brevedad de este trabajo y por sus objetivos, sino también por la tradición desde la cual las observamos.

Este trabajo no tiene complejos en reconocerse como parte, en líneas generales, de lo que podríamos llamar tradición central de la ética, del realismo filosófico y, más específicamente, del catolicismo social. Asumimos el prisma de las enseñanzas de la Doctrina Social de la Iglesia (aunque no citemos documentos pontificios expresamente a cada momento), para desde allí describir críticamente las ideologías que permean el texto constitucional que se propondrá en el plebiscito. Sin embargo, se trata de una evaluación que puede ser perfectamente compartida también por otras denominaciones cristianas, e incluso por no creyentes. En ese sentido, "es perfectamente posible que [...], sobre todo tratándose de lo que la Iglesia designa como su «doctrina social», las argumentaciones sean fundamentalmente filosóficas y los elementos teológicos, fácilmente identificables y, hasta cierto punto, incluso susceptibles de ser abstraídos"[4]. Así las cosas, si bien no hace falta ser católico para criticar las ideologías inspiradoras del proceso constitucional, sí hace falta una visión determinada para criticarlas con solidez. Preferimos asumir con honestidad nuestra perspectiva, no esconderla, precisamente porque estamos convencidos de que es la verdadera.

Las ideologías subyacentes al texto —tendientes a construir una *nueva hegemonía,* la refundación de una *nueva configuración popular*— pueden no ser evidentes. De hecho, han pasado desapercibidas para quienes sostienen que la Convención es un circo y, en cuanto al contenido del texto, se tratan de disfrazar detrás de anzuelos populistas, como las consignas que consagran los derechos sociales (¡¿quién se podría oponer a consagrar un "derecho a un trabajo decente" o a la "salud integral"?!). No obstante, el hecho de que no sean evidentes no les quita su presencia en el texto, pues **se pueden ver a lo largo del proceso de redacción de lo que eventualmente será la nueva Carta Fundamental: desde los discursos de apertura, pasando por el debate del reglamento y las votaciones del articulado, a la redacción final propuesta durante la etapa de armonización, junto con las normas transitorias para su rápida (e irresponsable) implementación.** A cada instante se podían apreciar alusiones a los movimientos sociales del llamado "estallido social", al feminismo, a la ideología de género, al animalismo y la ecología profunda, entre otros.

Se pueden ver a lo largo del proceso de redacción de lo que eventualmente será la nueva Carta Fundamental: desde los discursos de apertura, pasando por el debate del reglamento y las votaciones del articulado, a la redacción final propuesta durante la etapa de armonización, junto con las normas transitorias para su rápida (e irresponsable) implementación.

[2] Astaburuaga, Roberto (2021): "La Convención Constitucional: ¿Circo o máquina?", Comunidad y Justicia, p. 5. Este documento de nuestra organización —redactado por un observador directo del proceso constitucional desde su inicio— ha sido una de las fuentes principales de donde hemos obtenido los hechos ocurridos dentro de la Convención; en él se explican detalles procedimentales y se dan las fechas exactas de muchos eventos que en este documento abordaremos superficialmente. Texto completo disponible en https://comunidadyjusticia.cl/wp-content/uploads/2022/01/-CyJ.Astaburuaga.R.-ConvencionConstitucional.Circo-o-maquina-1.pdf (consultado el 11 de mayo de 2022).

[3] Cfr. Astaburuaga, Roberto (2021), *op. cit., passim.*

[4] Letelier, Gonzalo (2017): "Solidaridad: ¿un nuevo principio social?", en *Solidaridad. Política y economía para el Chile de la postransición* (Antonio Correa y Cristián Stewart eds.), Idea País – Construye Sociedad – Fundación Hanns Seidel, Santiago, 38-49, pp. 38-39.

Frente a tal panorama, buscaremos explicitar las definiciones de ciertos conceptos aparentemente inofensivos, mostrar sus raíces filosóficas y exponer cómo los conceptos de la nueva Carta Fundamental proceden de tales inspiraciones. Por supuesto, no pretendemos ser originales al respecto, ni tampoco dar explicaciones exhaustivas sobre filosofía postmarxista, sino únicamente hacer más comprensible el entorno intelectual general en el que se mueven los caudillos que han implantado ciertos conceptos. No haremos matices que serían necesarios en un trabajo académico (por ejemplo, acerca del feminismo o de las distinciones entre distintos autores postmarxistas), porque no es lo que nos proponemos, sino más bien aclarar los fines de la Convención a la luz de su filosofía inspiradora. Una vez más, ¡no se confunda, estimado lector!: no estamos frente a Marx, sino a sus nietos o bisnietos que ya vieron la caída del muro. Este trabajo tiene por objetivo, entonces, desenmascarar lo que realmente está detrás de las palabras que sistemáticamente se han puesto sobre la mesa —facilitar la comprensión de unas ideologías que ha tomado por sorpresa a quienes son ajenos a esa tradición intelectual— y criticarlas brevemente a nivel filosófico.

II El debate dentro de la Convención

La prensa ha destacado, respecto del debate de la Convención, los eventos que parecen sustentar la tesis según la cual ella es un circo, un montón de payasos que no saben lo que hacen. Y lo hacen no sin una dosis innegable de razón. En efecto, además del *show* ridículo que todos conocemos, ha habido múltiples irregularidades de grueso calibre: serias faltas de transparencia y publicidad; actos contrarios a una mínima probidad; múltiples y repetidos atrasos; irregularidades jurídicas permanentes (incluyendo infracciones a la Constitución vigente y a los reglamentos redactados por la Convención misma)[5]... Pero en realidad todo eso debe verse a la luz del fin que tienen en mente algunos convencionales que, en la práctica, han sido los caudillos del proceso. Detrás de las irregularidades se esconden movimientos políticos con un sentido claro, al igual que en las trampas jurídicas. Se busca la introducción de un vocabulario nuevo y la imposición de ciertos elementos propios de la tradición postmarxista. A lo largo de todo el proceso han dejado ver ese sentido, mediante manifestaciones, discursos y argumentos. Por eso, si queremos ser rigurosos, para concluir la conexión entre el postmarxismo y el texto propuesto por la Convención es necesario relatar los hechos del debate dentro de la Convención, aunque pueda parecer tedioso.

Un primer aspecto muy llamativo de este proceso ha sido la instauración de múltiples principios y mecanismos inspirados en la idea de democracia radical. Así, se ha buscado privilegiar a ciertos "grupos históricamente oprimidos". Algunas medidas podían pronosticarse desde antes, pues con anterioridad al debate dentro de la Convención se establecieron regulaciones sobre "paridad de género" y escaños reservados para pueblos originarios en la Convención, que afectaron sustancialmente los resultados de las urnas. El argumento que los sostenía era una visión distinta de la democracia, como veremos: se quería forzar la participación de estos colectivos. En otras palabras, la visión de la democracia que la nueva izquierda tiene en mente no consiste en una participación de cualquier manera, sino del modo que permita a ciertos grupos influir con más fuerza. Porque de otra manera se ahoga el pluralismo real de las sociedades[6] y ciertos sujetos políticos resultan invisibilizados. Y es que esta noción de democracia

Un primer aspecto muy llamativo de este proceso ha sido la instauración de múltiples principios y mecanismos inspirados en la idea de democracia radical. Así, se ha buscado privilegiar a ciertos "grupos históricamente oprimidos".

desconfía de la representación[7]. Por eso, otra manifestación de ella son los mecanismos de participación popular. Una vez iniciado el proceso, incluso se creó especialmente un reglamento sobre participación popular (que comenzó a votarse por el Pleno el 5 de octubre de 2021), inspirado en la misma visión:

> *Vale la pena revisar primero los principios en el Reglamento de Participación Popular: enfoque de género y perspectivas feministas, enfoque de niñez y adolescencia y perspectiva de cuidados. Se aprecia una redacción que privilegia la oposición dialéctica entre hombres y mujeres, así como entre niños y padres, como un modo de zanjar paulatinamente asuntos de fondo en favor de las tesis progresistas.*[8]

---

5 Para más detalles acerca de cada uno de esos puntos y otros que aquí omitimos, vid. Astaburuaga, Roberto (2021), *op. cit., passim.*

6 Cfr. Mouffe, Chantal (2013): *Agonistics. Thinking the World Politically*, Verso, Londres, p. 17.

7 Un ejemplo relevante sobre este punto es el caso del convencional Arancibia, pues el 30 de julio de 2021 vimos cómo se instalaron conceptos de negacionismo histórico para desacreditar su presencia al interior de la Convención. No pusieron en duda la validez de su elección, sino su derecho a tomar parte en el debate. Como es de público conocimiento, el convencional Arancibia fue cuestionado por haber sido Edecán de Augusto Pinochet durante los años 1980 y 1982. Se trata de un tema acerca del cual no puede negarse que las visiones al respecto en Chile son muy divergentes, aunque sea históricamente delicado, por obvias razones. La Comisión de Derechos Humanos actuó en función de la visión histórica de la mayoría de sus miembros para excluir al convencional Arancibia: el 13 de agosto se aprobó en una "votación política" que las audiencias públicas se realizaran sin el convencional Arancibia, para evitar "espacios de revictimización" (cfr. Astaburuaga, Roberto (2021), *op. cit.,* p. 49). Finalmente, se optó por restringir la medida únicamente a la Subcomisión de Verdad Histórica, pero de todos modos se lo excluyó en dicha sede. Vale decir, se asumió un relato como verdad histórica absoluta e incuestionable, en aras de un cuidado de "la memoria y [...] una cultura de respeto a los DD.HH.", como señaló la convencional Giovanna Roa en Twitter: https://twitter.com/giovannaroa/status/1421162210450157570?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1421162210450157570%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_&ref_url= (consultado el 11 de mayo de 2022), aunque eso atente contra los mecanismos propios de la democracia liberal, en abierta contradicción con las normas que rigen a la Convención, a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (cfr. STC, rol N°9529-2020, del 19 de noviembre de 2020) y a toda costumbre parlamentaria de nuestra República. La retórica que asume una visión única de la historia se mantuvo a lo largo del proceso en discursos e intervenciones de diversos convencionales. La imposición de una visión uniforme respecto de la crisis sociopolítica de octubre de 2019 y del terrorismo de la macrozona sur y la cuestión indígena no requiere ni siquiera enunciar mayores detalles, pues ha estado presente de manera permanente en el debate. Esto también se materializó en normas específicas, como la definición de negacionismo dada por la Comisión de Ética el 17 de agosto y su sanción —pérdida de derecho a voz en comisiones— aprobada el 20 de agosto. Además, ese mismo día se aprobaron "las sanciones a los constituyentes por infracción a las normas y principios del Reglamento de Ética, entre ellas, amonestación, censura (que implica la inhabilitación para mantener cargos de responsabilidad dentro de la Convención, como coordinación de comisión, vicepresidencia o presidencia), multas hasta 750 mil pesos, suspensión temporal del uso de la palabra en las comisiones (durante 15 días corridos)" (Astaburuaga, Roberto (2021), *op. cit.,* p. 51). El 30 de septiembre se aprobó una norma similar sobre negacionismo histórico. Finalmente, esa lógica repercutió sobre una norma transitoria aprobada el 10 de mayo de 2022, que permite abrir el secreto de la Comisión Valech (cfr. Astaburuaga, Roberto (2021), *op. cit.,* p. 52). La misma lógica totalitaria se vio el 30 de septiembre, cuando se aprobaron otras normas de alto contenido ideológico, a propósito de los temas más diversos: "discursos de odio", "desinformación", conductas contrarias a la "fraternidad" o "sororidad", todas ellas con severas sanciones.

8 *Ibid.,* p. 54.

De la misma manera, se quiso privilegiar la participación de "diversidades sexogenéricas", como "grupos históricamente excluidos". Respecto de estos, el 3 de diciembre la Comisión de Derechos Humanos entregó un Informe final que sistematizaba las audiencias recibidas, mencionando específicamente a los "grupos excluidos históricamente" en su primera sección: mujeres y "disidencias" (capítulo 1), y niños, niñas y adolescentes (capítulo 2). Algunas normas se hicieron para privilegiar a categorías específicas, como el artículo 79 del Reglamento de Participación Popular, que llegó incluso a establecer la obligación de la Secretaría Técnica y de la Comisión de Participación Popular de realizar "cabildos temáticos donde participen exclusivamente personas de las diversidades sexo genéricas, garantizando participación amplia a través de estrategias de difusión dirigidas a la población LGTBIQ+".

Destaca igualmente la alusión constante a la "perspectiva de género", que llegó incluso a establecerse como un criterio rector de la jurisdicción en el texto constitucional propuesto: "El juez pasaría a ser concebido como un funcionario destinado a corregir las «desigualdades estructurales» impuestas históricamente por «el patriarcado»"[9]. La misma lógica se encuentra detrás de los principios de "interculturalidad" o "plurinacionalidad" (por ejemplo, en la Comisión de Derechos Humanos). El 21 de julio se incluyó la perspectiva de género como un principio para las Comisiones Provisorias en el Reglamento para el Funcionamiento Provisional de las Nuevas Comisiones. Además, se mencionaron los conceptos de "discriminación interseccional"[10], que alude a personas que pertenecen a la vez a diversas categorías protegidas —por ejemplo, mujer, inmigrante, negra y lesbiana—, por lo que pueden considerarse más oprimidas social, económica y políticamente. El ejemplo vivo de esto fue la elección para integrar la Mesa, presidida por Elisa Loncón, mujer mapuche, pues ese fue justamente el motivo de su triunfo, como se señaló en múltiples discursos.

Muchas normas de la posible nueva Constitución incluyen aspectos semejantes: capacitación en género a los funcionarios del Poder Judicial; una norma transitoria que extiende esta obligación a los funcionarios del Poder Ejecutivo y Legislativo; la equidad de género como un principio de la educación; imposición de la "perspectiva de género" para las Fuerzas Armadas y Policías; la consagración del derecho a una vida libre de violencia de género; entre otros.

Destaca igualmente la alusión constante a la "perspectiva de género", que llegó incluso a establecerse como un criterio rector de la jurisdicción en el texto constitucional propuesto.

[9] Astaburuaga, Roberto (2022): "Justicia y perspectiva de género", columna en *El Líbero,* 5 de marzo de 2022, disponible en https://ellibero.cl/libero-constituyente/roberto-astaburuaga-justicia-y-perspectiva-de-genero/ (consultado el 11 de mayo de 2022).

[10] Un ejemplo concreto fue la audiencia especial en que Elisa Loncón, quien a la sazón presidía la Convención, se reunió con representantes de la Agrupación Elena Caffarena y con otras asociaciones feministas. Allí le entregaron un "Protocolo para prevenir y abordar la violencia política de género con carácter interseccional".

Otras dimensiones del feminismo han estado presentes en las normas votadas en la Convención. Así, entre las iniciativas populares, llama la atención que haya habido una sobre "despatriarcalización". Entre los "temas mínimos" para ser tratados en las comisiones temáticas se incluyeron los "derechos sexuales y reproductivos", los "derechos de las mujeres" y los derechos de las "disidencias y diversidades sexuales" (cabe destacar que, habiendo incluido esos temas claramente cargados hacia un sector, se rechazaron como temas mínimos el derecho a la propiedad y de propiedad, "la libertad de enseñanza", "el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos", el "derecho a que los derechos fundamentales no sean afectados en su esencia" y los "deberes ciudadanos"). Por otra parte, entre las inciativas convencionales constituyentes se encontraban los "derechos sexuales y reproductivos" —norma aprobada incluso con el derecho al aborto y con rechazo expreso de todos los intentos de limitación de plazos o causales (o incluso de usar la palabra "limitar" en la remisión a la ley)—, la paridad en la integración de todos los órganos del Estado, la superación de la división sexual en el trabajo mediante la ley, la "desfeminización" de la responsabilidad por los cuidados, la educación sexual integral con perspectiva de género y feminista, la perspectiva de género como criterio de jurisdicción, entre otras.

En resumen, a lo largo de todas las etapas del proceso constitucional hay ideas, conceptos e incluso frases textuales que se repiten una y otra vez, muchas de las cuales incluso han sido incorporadas al texto de la eventual nueva Constitución.

El proceso también restringió el listado de temas mínimos que cada comisión temática debía abordar, entre los que se aprecia esta misma lógica de una democracia radicalizada, sobre todo para que privilegie a los grupos históricamente excluidos. El martes 28 de septiembre, la Comisión sobre Principios Constitucionales aprobó, entre otros temas mínimos, incluir los "mecanismos de participación popular, de los pueblos indígenas, del pueblo tribal afrodescendiente y de niños, niñas y adolescentes", y "mecanismos de democracia directa y participativa; referéndums aprobatorios y revocatorios de mandato y de ley; iniciativa popular de ley, y democracia digital". Respecto de la

> *Comisión de Derechos Fundamentales se incluyeron como temas a tratar el «Derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral de las víctimas, sus familiares y a la sociedad en su conjunto, respecto de los delitos cometidos por agentes del Estado y que constituyen violaciones a los Derechos Humanos»; los «Derechos sexuales y reproductivos»; los derechos de «Niñez y juventud»; los «Derechos individuales y colectivos indígenas y tribales»; los «Derechos de las mujeres»; y los derechos de las «Disidencias y diversidades sexuales».*[11]

En resumen, a lo largo de todas las etapas del proceso constitucional hay ideas, conceptos e incluso frases textuales que se repiten una y otra vez, muchas de las cuales incluso han sido incorporadas al texto de la eventual nueva Constitución. Queda claro, por ende, que eso no es casual: se quisieron plasmar ideologías determinadas en el texto, no por una "conspiración" urdida desde las oficinas de Soros, sino simplemente porque es un debate político en el que se quiso implantar una visión muy delineada. Dicha visión se ordena a aumentar la conflictividad social para construir una nueva hegemonía, para la cual esta posible nueva Constitución será una herramienta más.

[11] Astaburuaga, Roberto (2021), *op. cit.*, p. 57.

III Los principios fundamentales de la propuesta constitucional y sus fuentes

1. El resorte principal de la máquina: "refundacionalismo" y la construcción de una nueva hegemonía

Hay principios constitucionales consagrados expresamente en la propuesta de texto que será sometida a plebiscito. Desde un comienzo, se ha buscado que tales principios sean "transversales" a todo el texto propuesto por la Convención[12]. No obstante, no nos interesa en este apartado repetir tales enumeraciones oficiales, pues algunos bien pueden subsumirse en otros y, por otro lado, hay algunos que no se enuncian expresamente, pero que es clarísimo que permean todo el texto constitucional.

El mito en ciertos ambientes de derecha, según el cual la eventual nueva Constitución sería "marxista", es falso en sentido estricto, y como tal debe denunciarse, porque confunde acerca de qué elementos son relevantes en este debate. La derecha muchas veces tiende a demonizar a su adversario con el fantasma del marxismo soviético. Por cierto, el Partido Comunista ha tenido una influencia tremenda en todo el proceso: teniendo sólo ocho convencionales ha logrado articular un bloque con diversos grupos de izquierda, que llega a alcanzar un tercio de la Convención, con lo cual tiene en la práctica un poder de veto que ha servido para presionar a las izquierdas más moderadas. Además, hubo intervenciones que explícitamente usaban la retórica propia de la guerra fría[13]. Sin embargo, no fueron aprobadas las iniciativas que apuntaban a la colectivización de los medios de producción u otras así de extremas. Y es que los sectores inspirados en el discurso del marxismo leninismo u otras izquierdas parecidas (es decir, partidos de clase) no son mayoritarios al interior de la Convención. El mismo Partido Comunista ya no se plantea principalmente como un partido proletario, según las directrices del marxismo ortodoxo o de las primeras internacionales socialistas[14]. Ahora bien, existe un discurso coherente que sí se ha materializado en las normas aprobadas, como vimos. Por tanto, resta solamente verificar cuál es la línea de esta izquierda nueva, en la que Marx no es la voz cantante.

Expresiones propias del marxismo ortodoxo de la guerra fría no son las que han predominado. El discurso clásico de esa izquierda —digamos, el comunismo o las distintas ramas del marxismo clásico— partía de ciertas premisas epistemológicas

El mito en ciertos ambientes de derecha, según el cual la eventual nueva Constitución sería "marxista", es falso en sentido estricto, y como tal debe denunciarse, porque confunde acerca de qué elementos son relevantes en este debate. La derecha muchas veces tiende a demonizar a su adversario con el fantasma del marxismo soviético.

materialistas y economicistas: desde dicho discurso se tiene una visión *esencialista* de la constitución del sujeto político, pues se fijaría a partir de las condiciones materiales de la existencia y, por ende, de la pertenencia a una clase social, que determinaría inevitablemente el desarrollo de la historia mediante la lucha de clases. El programa político de tal postura, por otro lado, apunta a la propiedad colectiva de los medios de producción. Pero como hemos visto en el título anterior, el texto propuesto por la Convención no busca implantar esto, ni se ve reflejada esa retórica en el articulado[15], sino otra muy diferente.

---

[12] *Ibid.,* p. 44: "Si bien se rechazó la creación de comisiones de transversalización con enfoque de género y de plurinacionalidad, propuestas por la convencional Sepúlveda, del Partido Comunista, se aprobó en el Reglamento General la creación de los mecanismos de transversalización, los que no tienen una regulación tan detallada, pero su tarea incluye la aplicación transversal de ciertos principios: [...], género, inclusión, plurinacionalidad, socioecológico y descentralización".

[13] Por ejemplo, el 9 de febrero la convencional María Rivera —integrante de lo que en aquel entonces era la Lista del Pueblo, y ex activista del Frente de Estudiantes Revolucionarios (FER), ligado al Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)— fue aplaudida cuando señaló, en defensa de su iniciativa convencional constituyente N°720-01: "Muchos me van a decir que vengo a plantear ideas del siglo pasado, que vengo nuevamente a traer el fantasma de la revolución rusa o de los cordones industriales de los años setenta. ¡Sí, señoras y señores! ¡Exactamente eso! Yo vengo a esta Convención a reivindicar al pueblo trabajador, a quienes trabajan todos los días pero no tienen ningún poder de decisión en los rumbos del país. Y quiero decirles que nuestras ideas no son del pasado, sino del presente, porque mientras el capitalismo siga existiendo, mientras existan clases sociales, mientras algunos se apropien de lo que es [...] producido por la gran mayoría, estas seguirán existiendo. Lo que ya debería ser parte de los museos de historia es el capitalismo, un sistema social que no tiene nada que ofrecer a la humanidad [...]. Es por eso que nosotros proponemos un cambio total en la forma de funcionamiento del Estado y también en la administración del poder económico, o sea, de la propiedad de los medios de producción [...]. Esto no es una novedad, no es un invento nuestro: en Chile los cordones industriales fueron embriones de poder de la clase trabajadora, con representantes electos en cada fábrica; en Rusia los consejos obreros y populares —instituciones del poder soviético— eran compuestos por trabajadores electos desde abajo y de forma democrática, sin la influencia del dinero" (María Rivera, presentación en defensa de la iniciativa convencional constituyente N°720-01, Comisión de Sistema Político - N°38, 9 de febrero de 2022, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=0ZTN1xtKaN0 (consultado el 12 de mayo de 2022)). La exposición completa tiene otros puntos que podría también corroborar el punto que buscamos mostrar, pero no es nuestro objetivo abundar innecesariamente al respecto.

[14] Por ejemplo, en la página web de las Juventudes Comunistas aparecían, entre sus referentes de formación, Antonio Gramsci, György Lukács y Rosa Luxemburgo, por mencionar algunos ejemplos. Marx y Lenin sí figuraban, por supuesto, pero claramente ya no se apunta a una formación estricta en el marxismo clásico ni en marxismo-leninismo ortodoxo. A Gramsci le debemos la relevancia que los comunistas le han dado en los últimos años al mundo de la educación y la cultura; por su parte, a Lukács, la idea de una "revolución democráticosocial", abandonando los conceptos de "revolución proletaria" y de "dictadura del proletariado"; por último, a Rosa Luxemburgo, entre otros aspectos, diversas ideas muy incipientes que han sido recogidas con posterioridad por algunas corrientes feministas. Cfr. https://web.archive.org/web/20200811192222/https://jjcc.cl/-formacion/ (consulado el 20 de mayo de 2022; la página web oficial de las Juventudes Comunistas de Chile ya no se encuentra disponible en internet, pero sí puede verse en www.web.archive.org).

[15] Esto es fácilmente comprobable: la palabra "proletariado" no aparece ni siquiera una vez en la eventual nueva Constitución. Por otro lado, la palabra "trabajadores", si bien se menciona trece veces, claramente no es un concepto que permea todo el texto, pues siempre se usa en materias pertinentes, como la libertad sindical o el derecho al trabajo.

La llamada "nueva izquierda" conserva ciertos elementos marxistas, y de hecho muchas veces se autodenomina "marxista autónoma", pero ha abandonado las premisas epistemológicas propias de Marx y el determinismo histórico:

> *Frente al racionalismo del marxismo clásico, que presentaba a la historia y a la sociedad como totalidades inteligibles, constituidas en torno a «leyes» conceptualmente explicitables, la lógica de la hegemonía se presentó desde el comienzo como una operación suplementaria y contingente, requerida por los desajustes coyunturales respecto a un paradigma evolutivo cuya validez esencial o «morfológica» no era en ningún momento cuestionada [...]. Por eso la ampliación de las áreas de aplicación del concepto, de Lenin a Gramsci, fue acompañada de la expansión del campo de las articulaciones contingentes y de la retracción al horizonte de la teoría de la categoría de «necesidad histórica», que había constituido la piedra angular del marxismo clásico.*[16]

Además, la perspectiva de análisis de la nueva izquierda es bastante más amplia que la del marxismo clásico, porque se comprende que la economía no es la única variable políticamente relevante. Así, Ernesto Laclau y Chantal Mouffe señalan en su que "ni el campo de la economía es un espacio autorregulado y sometido a leyes endógenas; ni hay un principio constitutivo de los agentes sociales que pueda fijarse en un último núcleo de clase; ni las posiciones de clase son la sede necesaria de intereses históricos"[17]. Laclau y Mouffe —seguidores en este aspecto del énfasis que Gramsci dio a la relevancia de la superestructura (de donde nace la hegemonía como "concepto clave para la comprensión del tipo mismo de unidad existente en toda formación social concreta"[18])— son, en efecto, los principales inspiradores de lo que se ha llamado "socialismo del siglo XXI"[19] y, en el caso chileno, del Frente Amplio. Se trata de una respuesta innovadora de la izquierda frente a la crisis del marxismo, y no de una burda copia de éste.

El punto de partida de esta nueva izquierda es la emergencia de nuevos antagonismos y sujetos políticos:

> *[...] nuevas generaciones, sin los prejuicios del pasado, sin teorías que se presentan a sí mismas como "verdades absolutas" de la historia, están construyendo nuevos discursos emancipatorios, más humanos, diversificados y democráticos. Las ambiciones escatológicas y epistemológicas son más modestas, pero las aspiraciones de liberación son más amplias y profundas.*[20]

La llamada "nueva izquierda" conserva ciertos elementos marxistas, y de hecho muchas veces se autodenomina "marxista autónoma", pero ha abandonado las premisas epistemológicas propias de Marx y el determinismo histórico.

---

[16] Laclau, Ernesto & Mouffe, Chantal (1987): *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia,* Siglo XXI, Madrid, p. 11.

[17] *Ibid.,* pp. 150-151.

[18] Laclau, Ernesto & Mouffe, Chantal (1987), *op. cit.,* p. 16.

[19] Laje, Agustín & Márquez, Nicolás (2016): *El libro negro de la nueva izquierda,* Unión Editorial, p. 37, donde exponen alusiones explícitas de representantes del kichnerismo sobre Laclau.

[20] Laclau, Ernesto & Mouffe, Chantal, "Post-Marxism without Apologies", en Laclau, Ernesto (1990): *New Reflections on the Revolution of Our Time,* Verso, Londres, p. 98.

Ahora bien, estos nuevos discursos emancipatorios no se explican por el surgimiento de nuevas "clases" —en el sentido esencialista del término—, sino más bien porque "las relaciones sociales son siempre relaciones contingentes", pero además, según Laclau y Mouffe, "son siempre relaciones de poder". La existencia social se define por el conflicto entre grupos simbólicos (y el uso de la palabra sujeto no sería equivalente al de individuo, sino más bien al "sentido de «posiciones de sujeto» en el interior de una estructura discursiva"[21]). Por eso, a juicio de Laclau y Mouffe, tratar los nuevos "movimientos sociales" (expresión con la cual no se sienten para nada cómodos) en función de su diferenciación respecto de las luchas obreras ("de clase") sería un error[22], que impediría ver precisamente la raíz de su surgimiento y su conexión con el aislamiento, la fragmentación, "efecto estructural del Estado capitalista"[23]. Así, el conjunto de esas nuevas luchas que veríamos desplegarse en nuestros tiempos —"urbanas, ecológicas, antiautoritarias, anti–institucionales, feministas, antirracistas, de minorías étnicas, regionales o sexuales"[24]— que aparecen con particular claridad en el nuevo texto constitucional, serían una consecuencia social de la mercantilización de la vida social, que "destruye las relaciones sociales anteriores"[25]:

> *Hoy no es solamente en tanto que vendedor de su fuerza de trabajo que el individuo está subordinado al capital, sino también en cuanto está inscrito en otras múltiples relaciones sociales: la cultura, el tiempo libre, la enfermedad, la educación, el sexo e incluso la muerte. No hay prácticamente ningún dominio de la vida individual y colectiva que escape a las relaciones capitalistas.*
>
> *Pero esta «sociedad de consumo» no ha conducido ni al fin de la ideología, como lo anunciara Daniel Bell, ni a la creación de un hombre unidimensional, como lo temiera Marcuse. Al contrario, numerosas nuevas luchas han expresado la resistencia contra las nuevas formas de subordinación, y esto desde el interior mismo de la nueva sociedad.*[26]

---

[21] Laclau, Ernesto & Mouffe, Chantal (1987), *op. cit.,* p. 196.

[22] Cfr. Laclau, Ernesto & Mouffe, Chantal (1987), *op. cit.,* p. 262.

[23] *Ibid.,* p. 18.

[24] *Ibid.,* p. 262.

[25] *Ibid.,* p. 264.

[26] *Ibid.,* pp. 264-265.

La premisa marxista del conflicto permanece, pero con modificaciones. La sociedad no consistiría en una unidad de ciudadanos —ni orgánica, ni atomizada—, sino, paradójicamente, una unidad contingente[27] articulada en torno a la hegemonía. Las relaciones de subordinación (u opresión) serían el tejido constitutivo de la sociedad. No hay comunidad, sino oposición entre grupos simbólicos, entre adversarios. Esto significa que sería imposible alcanzar acuerdos racionales en política: se debe someter al sujeto simbólico que es el adversario, el *otros* que se opone al *nosotros.* En ese sentido, Mouffe hace una apología del antagonismo para la comprensión de la política:

> *Considero que concebir el objetivo de la política democrática en términos de consenso y reconciliación no sólo es conceptualmente erróneo, sino que también implica riesgos políticos. La aspiración a un mundo en el cual se haya superado la discriminación nosotros/ellos, se basa en premisas erróneas, y aquellos que comparten tal visión están destinados a perder de vista la verdadera tarea que enfrenta la política democrática.*[28]

La propuesta estratégica consiste, entonces, en lo que Laclau y Mouffe llaman una "radicalización de la democracia". La democracia no es, para ellos, un sistema político ni jurídico, ni tampoco un conjunto de valores propios de una cultura, como señala Laclau:

> *Una sociedad es democrática no en tanto postule la validez de cierto tipo de organización social y de ciertos valores frente a otros, sino en cuanto rehúse dar a su propia organización y a sus propios valores el estatus de un* fundamentum inconcussum. *Hay democracia mientras exista la posibilidad de un cuestionamiento ilimitado; pero esto equivale a decir que la democracia no es un sistema de valores y un sistema de organización social, sino una cierta inflexión, un cierto "debilitamiento" del tipo de validez atribuible a cualquier organización y a cualquier valor.*[29]

La premisa marxista del conflicto permanece, pero con modificaciones. La sociedad no consistiría en una unidad de ciudadanos —ni orgánica, ni atomizada—, sino, paradójicamente, una unidad contingente articulada en torno a la hegemonía.

[27] La hegemonía, por ende, es un concepto variable, esencialmente contingente. En ese sentido, Mouffe define las prácticas hegemónicas como "las prácticas de articulación a través de las cuales se crea un orden dado y se fija el significado de instituciones sociales" (Mouffe, Chantal (2013): *op. cit.,* p. 13).

[28] Mouffe, Chantal (2007): *En torno a lo político,* Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, p. 10.

[29] Laclau, Ernesto (1990), *op. cit.,* p. 187. La traducción es nuestra.

Radicalizar la democracia, por ende, no significa crear condiciones que permitan un debate político racional, ni promover elecciones libres mediante sufragio universal, ni suscribir un conjunto de valores etéreos sobre la igualdad, sino sobre todo *cuestionar* el estado de cosas vigente, cuestionar la propia cultura, las relaciones sociales (que serían sólo relaciones de poder) y, en definitiva, todo lo que constituya el *statu quo.*

Radicalizar la democracia, por ende, no significa crear condiciones que permitan un debate político racional, ni promover elecciones libres mediante sufragio universal, ni suscribir un conjunto de valores etéreos sobre la igualdad, sino sobre todo *cuestionar* el estado de cosas vigente, cuestionar la propia cultura, las relaciones sociales (que serían sólo relaciones de poder) y, en definitiva, todo lo que constituya el *statu quo.* Dicho cuestionamiento se realiza mediante la tensión de los conflictos, es decir aumentando la conflictividad social en cada uno de los múltiples sujetos políticos[30]. Cada una de esas luchas particulares —ecologismo, feminismo, indigenismo, etc.— son susceptibles de organizarse en un enfrentamiento contra el orden social vigente, contra el *status quo.* Se trata de la configuración discursiva de una división social binaria, que produce un vínculo afectivo de un "nosotros" contra un "ellos", a partir del cual es posible la acción política contra el sistema opresor establecido (es interesante destacar que por eso los plebiscitos pueden ser una herramienta muy útil para la estrategia de articular a los sujetos políticos, pues permiten forzar esta fragmentación binaria: apruebo/rechazo). "El significado político del movimiento de una comunidad local, de una lucha ecológica, de una minoría sexual, no está dado desde el comienzo: depende fundamentalmente de su articulación hegemónica con otras luchas y reivindicaciones"[31]. La hegemonía se alcanza mediante una coordinación de múltiples luchas políticas para combatir el sistema. "La «hegemonía» no será el despliegue majestuoso de una identidad, sino la respuesta a una crisis"[32]. ¿No es este acaso el mejor resumen de lo que vimos desarrollarse desde que comenzó nuestra crisis sociopolítica el 18 de octubre de 2019? No eran masas uniformes izando la bandera del Partido Comunista, sino individuos heterogéneos llenos de una misteriosa épica revolucionaria marchando al compás de las ideologías que hoy vemos plasmadas en el texto propuesto por la Convención: pañuelos verdes y morados, estética ecologista, quema de iglesias, banderas mapuches, poleras de "No + AFP"... La destrucción del *statu quo* —el sistema económico neoliberal, el "patriarcado", la supremacía no indígena, la explotación capitalista del medio ambiente, la cultura cristiana, etc.— forma parte, así, de lo que se pretende mediante la eventual nueva Constitución, como un paso para la consolidación de una nueva hegemonía. Por supuesto que parece razonable reconocer la legitimidad de muchas exigencias que en justicia corresponden, y que la Constitución de 1980 —o al menos su interpretación— había en cierto sentido impedido, pero debe tenerse en cuenta que es posible aprovechar políticamente los movimientos sociales para fines específicos de la nueva izquierda, como creemos que de hecho ha ocurrido antes y durante el transcurso del debate constitucional.

---

[30] Debe tenerse en cuenta que la categoría de sujeto no es, como hemos dicho, equivalente a la de individuo: se trata de una posición discursiva que, como tal, "participa del carácter abierto de todo discurso y no logra fijar totalmente dichas posiciones en un sistema cerrado de diferencias" (Laclau, Ernesto & Mouffe, Chantal (1987), *op. cit.,* p. 197).

[31] *Ibid.,* p. 154.

[32] *Ibid.,* p. 15.

La ruptura con el estado de cosas vigente el 17 de octubre de 2019 —que en sentido amplio podemos llamar revolución— es lo que marcará luego el proceso constitucional entero. **El afán refundacional decantará en una separación de nuestra tradición constitucional, de muchísimos aspectos que institucionalmente habían definido nuestro Estado, pero además en múltiples aspectos culturales.** Desde un comienzo se quería cambiar todo. Por ejemplo, la inauguración de las labores de la Convención fue turbulenta por las reiteradas interrupciones al himno nacional[33]. Los discursos de apertura de un número no menor de convencionales también fueron muy ilustrativos al respecto[34].

El afán refundacional decantará en una separación de nuestra tradición constitucional, de muchísimos aspectos que institucionalmente habían definido nuestro Estado, pero además en múltiples aspectos culturales.

En el mismo sentido, la eliminación del Senado no surgió como una idea de la noche a la mañana, ni obedece únicamente a un revanchismo contra los senadores electos a fines de 2021. Ya Salvador Allende quiso eliminarlo[35], y —más allá de las caricaturas que se han hecho sobre eso— en Venezuela fue uno de los puntos cruciales de la Asamblea Nacional Constituyente de 1999. El Senado representa la prudencia de la edad, la moderación necesaria para una democracia liberal (burguesa) y el conservadurismo que conlleva un diseño bicameral. En el mismo afán se funda la desconcentración del poder mediante parlamentos regionales, quitar el control exclusivo del presupuesto al Gobierno[36], promover plebiscitos dirimentes dentro del debate de la Convención... Todo eso apunta a radicalizar la democracia. Pero donde se ve quizás con más claridad es en el seguimiento de las ideas de García Linera: la idea de "plurinacionalidad" (incluyendo el "pluralismo jurídico") y otras manifestaciones de la ideología indigenista (por ejemplo, las normas aprobadas de restitución de tierras indígenas y sobre la creación de autonomías territoriales indígenas, las ATI), según la cual los pueblos originarios habrían sido oprimidos durante siglos, por lo que esta Constitución vendría a reivindicar sus derechos vulnerados. Por cierto que cada uno de esos puntos pueden ser evaluados en su mérito, pero es importante ver que existe un cierto patrón que se explica por la ideología inspiradora —consciente o inconscientemente— de ciertas figuras relevantes de la Convención.

---

[33] Cfr. "Suspenden ceremonia inaugural de Convención tras desórdenes callejeros e interrupción de himno nacional y acto de proclamación", *Ex-Ante*, https://www.ex-ante.cl/suspenden-ceremonia-inaugural-de-convencion- tras-desordenes-callejeros-e-interrupcion-de-himno-nacional-y-acto-de-proclamacion/ (consultado el 18 de mayo de 2022).

[34] *V. gr.*, Stingo, Daniel, "discurso de apertura", Pleno de la Convención Constitucional, sesión N°32, 20 de octubre de 2021. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=egJXqvedXQg (consultado el 20 de mayo de 2022). Prácticamente todas las medidas concretas mencionadas en su discurso se vieron efectivamente materializadas en el borrador de la eventual nueva Constitución, y también en la versión final de la misma.

[35] Cfr. "La historia del fin del Senado: una idea de Allende, reciclada por la Concertación y apoyada por Boric", *La Tercera*, 15 de marzo de 2022, disponible en https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/la- historia- del - fin- del - senado- una- idea- de - allende -reciclada - por - la -concertacion-y-apoyada-por-boric/7LPS6ZJQV5A33PDIFGPMLA4FYA/ (consultado el 17 de mayo de 2022).

[36] En realidad, aunque se eliminó la institución de la "iniciativa exclusiva" del Presidente para presentar proyectos de ley que irroguen gastos, se mantuvo una figura intermedia, las "leyes de concurrencia presidencial". Ahora bien, dada la descentralización del nuevo texto constitucional, el control estará aún más desconcentrado.

La aspiración revolucionaria de cambiar el orden de cosas vigente se ha visto en prácticamente todas las normas aprobadas, mediante la utilización de un listado casi interminable de adjetivos.

Pero esta idea refundacional no sólo se aprecia en elementos institucionales. Por supuesto, un gran énfasis se vio en la idea de la instauración del "otro modelo" en lo económico, bajo la consigna de que Chile será la "tumba del neoliberalismo". Entre otros aspectos, se procuró una actitud mucho más invasiva del Estado en diversas esferas de la vida social[37], no sólo mediante la garantía de un extenso catálogo de derechos sociales, sino también a través de múltiples atentados (o, al menos, una marcada desprotección, con respecto a la actualidad) del derecho de propiedad privada. Obviamente, no hace falta creer que la Constitución de 1980 es perfecta: ciertamente en ella se ve reflejado un trauma respecto del derecho de propiedad y se promovió —al menos en la práctica— una primacía de lo que se suele llamar "subsidiariedad negativa", lo que produjo diversos problemas sociales que deben ser reconocidos.

Pero esto no es todo. **La aspiración revolucionaria de cambiar el orden de cosas vigente se ha visto en prácticamente todas las normas aprobadas, mediante la utilización de un listado casi interminable de adjetivos** (como destacó la profesora Marisol Peña: "la Constitución que se está proponiendo será única en el mundo por la cantidad de adjetivos que contiene"[38]) para designar cada una de las causas que identifiquen a los nuevos sujetos políticos —las nuevas luchas o movimientos sociales— que se configuran en aras de la construcción de una nueva hegemonía: "feminista", "plurinacional", "intercultural", "no discriminatorio", protectora "de diversidades sexogenéricas", "laico", "no sexista", "ecológico(a)"... A continuación, veremos en particular otras manifestaciones ideológicas que de alguna manera contienen esta idea refundacional, aplicada a "luchas" específicas de ciertos sujetos políticos.

[37] En otras materias, no económicas, dicha intromisión es especialmente fuerte respecto de la manifiesta vulneración de los derechos de la familia. Así ocurre con las normas que promueven una ideologización de los niños desde la educación, las que no reconocen el derecho preferente y deber de los padres de educar a sus hijos, o las que buscan un autonomismo radical de los niños.

[38] Lo señaló en su cuenta de Twitter, cfr. https://twitter.com/marisolpena59/status/1516593353621577729 (consultado el 18 de mayo de 2022).

2. Anticristianismo

Hemos señalado que la construcción de una nueva hegemonía exigiría terminar con el orden social establecido, que tiene raíces cristianas. Aun considerando la fuerte secularización de las últimas décadas, Chile sigue teniendo culturalmente vestigios de cristiandad. Si bien en el texto propuesto la vulneración de la libertad religiosa no ha sido tan marcada como las de otros bienes, la Convención sí ha insistido en una retórica contraria a las religiones, particularmente la cristiana. No en vano la crisis sociopolítica de octubre de 2019 incluyó fuertes atentados contra la fe cristiana, especialmente la quema y otros atentados contra más de cincuenta de templos religiosos[39]. Pero dicho espíritu anticristiano tuvo también manifestaciones concretas a lo largo del debate constitucional.

> *El 4 de agosto se celebró el primer mes de funcionamiento de la Convención, izando banderas de las regiones, los pueblos originarios, la diversidad sexual y el feminismo a la entrada de la ex sede del Congreso Nacional. Sin embargo, la Presidenta Loncón rechazó expresamente la petición del convencional Luciano Silva de incluir también la bandera cristiana evangélica, argumentando que Chile es un Estado laico. Lo contradictorio es que el mismo día se celebró una ceremonia ancestral "Pawa", para agradecer a la "Madre Tierra", y en la que participaron convencionales de todos los sectores con cánticos y bailes.*[40]

[39] Entre el 18 de octubre de 2019 y el 26 de enero de 2020 al menos habían sido vandalizados 57 templos cristianos, en su mayoría católicos. Cfr. "Vulneraciones a la libertad religiosa en Chile", Informe entregado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con ocasión de su Visita *in loco* el 26 de enero de 2020, Comunidad y Justicia, Santiago, *passim*, disponible en https://comunidadyjusticia.cl/wp-content/uploads/2020/05/informe-libertad-religiosa-cyj-febrero-2020-1.pdf (consultado el 17 de mayo de 2022).

[40] Astaburuaga, Roberto (2021), *op. cit.*, p. 50.

La incoherencia al usar el argumento del "Estado laico" permitiendo (o incluso promoviendo o suscribiendo oficialmente) expresiones de religiosas indígenas (danzas y rituales) o esotéricas (sahumerios) se explica por una clara oposición al cristianismo, a cualquiera de sus manifestaciones o consecuencias morales.

En efecto, no se trata de una coincidencia: **la incoherencia al usar el argumento del "Estado laico" permitiendo (o incluso promoviendo o suscribiendo oficialmente) expresiones de religiosas indígenas (danzas y rituales[41]) o esotéricas (sahumerios[42]) se explica por una clara oposición al cristianismo, a cualquiera de sus manifestaciones o consecuencias morales.** Por otro lado, fue llamativa la falta de respeto con que algunos convencionales trataron al Arzobispo de Santiago, monseñor Celestino Aós[43], y los discursos anticristianos han sido explícitos. Por ejemplo, la convencional Elsa Labraña, en una polémica intervención, señaló que Dios "ha cometido violaciones a los derechos humanos"[44], y frente a las críticas en la opinión pública reiteró ese discurso ofensivo para los cristianos en su cuenta de Twitter[45]. Se trata de un extremismo que incluso fue criticado por no creyentes, como Agustín Squella[46].

En cuanto a las normas aprobadas, hay que reconocer que se aprobó la libertad religiosa... al menos en principio. Sin embargo, se han establecido diversas restricciones que en la práctica la dejarían como un derecho de segunda categoría. Por de pronto, se debe tener en cuenta que el artículo que establece como un principio la laicidad del Estado es probable que —por mucho que ciertos convencionales sean matizados[47]— se interprete en función del ambiente anticristiano que ya hemos mencionado (sobre todo de sus manifestaciones en discursos, intervenciones y debates). Además, se han rechazado las propuestas similares a la norma constitucional vigente que exime a los templos religiosos del pago de contribuciones (art. 19 N°6, inciso final). La norma vigente, lejos de constituir un privilegio para ciertas instituciones, constituye una manera de promover el despliegue de la dimensión religiosa del hombre en la sociedad política —es decir, un modo de promover la libertad religiosa, que es un derecho humano—, porque de otro modo se le impondría

[41] El ya mencionado ritual "Pawa" es un excelente ejemplo. Puede verse en "Ceremonia indígena de la Convención Constituyente de Chile al mes de su formación", *Euronews (en español),* disponible en https://www.youtube.com/watch?v=K0GvEGUFnHo (consultado el 18 de mayo de 2022).

[42] Así ocurrió el 2 de mayo de 2022. Cfr. "Las vibras están bajas": Labraña y otros convencionales han realizado sahumerios tras intensas jornadas de trabajo", *CNN Chile,* disponible en https://www.cnnchile.com/constituyente/sahumerios-convencion-constitucional-elsa-labrana_20220502/ (consultado el 18 de mayo de 2022).

[43] Vid. Comisión de Principios Constitucionales N°13 - Convención Constitucional Chile, 1 de diciembre de 2021, video de la sesión disponible en https://www.youtube.com/watch?v=hepU0jsq0lQ (consultado el 18 de mayo de 2022).

[44] Cfr. "La comentada intervención de Elsa Labraña: «Ese Dios ha cometido violaciones a los Derechos Humanos»", *El Dínamo,* disponible en https://www.eldinamo.cl/politica/La - comentada - intervencion - de - Elsa - Labrana - Ese - Dios - ha - cometido - violaciones - a - los - Derechos -Humanos-20220201-0006.html (consultado el 18 de mayo de 2022).

[45] *Idem.*

[46] Dicho extremismo, incluyendo el punto sobre la religión, ha sido fielmente retratado por Luis Larraín, "La centroderecha frente a la Convención Constitucional", *El Líbero,* disponible en https://ellibero.cl/opinion/luis-larrain-la-centrodere-cha-frente-a-la-convencional-constitucional/ (consultado el 18 de mayo de 2022).

[47] *V. gr.,* Squella, Agustín (2018): "¿Es Chile un Estado laico?", *Palabra Pública,* disponible en https://palabrapublica.uchile.cl/2018/01/11/es-chile-un-estado-laico/ (consultado el 21 de mayo de 2022).

(probablemente se le impondrá) un gravamen que no sería capaz de solventar. Es cierto que esto podría establecerse por ley, pero quedarán mientras tanto en total ausencia de certeza jurídica. Además, **hay otros aspectos que son más graves, como la sujeción de las confesiones religiosas a los principios, derechos y deberes de la Constitución (¿qué ocurrirá con la mayoría de las denominaciones cristianas que niegan que el aborto u otros derechos sexuales y reproductivos sean derecho?).**

Pero sin duda la vulneración más grave de la libertad religiosa se puede ver en el atropello flagrante de las conciencias. La manifestación más llamativa de todas ha sido la prohibición de la objeción de conciencia, tanto personal como institucional, en la prestación de los llamados "derechos sexuales y reproductivos", incluyendo el supuesto derecho a la "interrupción voluntaria del embarazo" (aborto) sin plazos ni causales[48]. Otra manifestación igualmente grave se ve en materia educativa, donde la libertad de enseñanza y el derecho preferente y deber de los padres de educar a sus hijos[49] se verán sometidos a principios constitucionales de alto contenido ideológico[50], a "los fines y principios de la educación" y a ciertas normas específicas, como la educación sexual integral, según un prisma ideológico específico[51] que deberá primar por sobre las creencias de los padres y la autonomía de los establecimientos educativos.

Hay otros aspectos que son más graves, como la sujeción de las confesiones religiosas a los principios, derechos y deberes de la Constitución (¿qué ocurrirá con la mayoría de las denominaciones cristianas que niegan que el aborto u otros derechos sexuales y reproductivos sean derecho?).

[48] La norma aprobada antes de la fase de armonización señala literalmente, respecto de los "derechos sexuales y reproductivos" lo siguiente: "garantiza su ejercicio libre de violencias y de interferencias por parte de terceros, ya sean individuos o instituciones".

[49] Por lo demás, ni siquiera se reconoce este derecho y deber como tal, sino que se reduce a un mero "derecho a elegir el tipo de educación" y, además, se le agregan límites específicos, como la autonomía progresiva de los niños.

[50] Concretamente, la norma aprobada antes de la etapa de armonización dispone: "La educación se regirá por los principios de cooperación, no discriminación, inclusión, justicia, participación, solidaridad, interculturalidad, *enfoque de género,* pluralismo y *los demás principios* consagrados en esta Constitución. Tendrá un carácter *no sexista* y se desarrollará de forma contextualizada, considerando la pertinencia territorial, cultural y lingüística. / La educación deberá orientarse hacia la calidad, entendida como el *cumplimiento de los fines y principios* establecidos de la educación." (las cursivas son nuestras).

[51] Dicho prisma ideológico se manifiesta en las palabras del texto constitucional a la fecha: "una Educación Sexual Integral, que *promueva el disfrute pleno y libre de la sexualidad;* la responsabilidad sexo-afectiva; la autonomía, el autocuidado y el consentimiento; el *reconocimiento de las diversas identidades y expresiones del género* y la sexualidad; *que erradique los estereotipos de género* y prevenga la violencia de género y sexual" (las cursivas son nuestras).

3. Ecologismo

La ruptura con el *status quo* en el modelo económico (propia del postmarxismo de Laclau y Mouffe) ha tenido, a lo largo del proceso constitucional, un componente relevante de ecologismo, que se aprecia prácticamente en todo el debate. La lucha contra el sistema neoliberal se justificaría no sólo por las injusticias sociales que genera, sino también por el daño ambiental y la sobreexplotación de la naturaleza. En todo caso, debe tenerse en cuenta que, según dicho relato, el sistema capitalista implicaba también el sometimiento de la mujer, las disidencias sexuales y los pueblos originarios, por lo que existiría una convergencia de muchos sujetos políticos oprimidos en un mismo individuo (por ejemplo: mujer, lesbiana, migrante y pobre), lo que se conoce como interseccionalidad. Cada una de estas ideologías se pueden combinar con las demás, y de hecho así ha ocurrido. Incluso antes de este mismo proceso constitucional existían indicios que permitían predecir que, de darse un debate constitucional como el que tuvimos, era probable que surgieran ideologías misceláneas. Así, Javier Labrín en un estudio de la Fundación Libertad Valparaíso del año 2020 alertó —basándose en la revisión de múltiples fuentes abiertas (entre las que menciona actas públicas de la CONFECH, páginas web de federaciones, colectivos y movimientos sociales)—, acerca del surgimiento del ecofeminismo:

> *Se puede advertir que el feminismo seguirá siendo el catalizador de la agenda social; no obstante, esta coyuntura estará aderezada por las demandas medioambientales y las reivindicaciones de los pueblos originarios. De esta forma, si en 2018 tuvimos la irrupción de las "asambleas autoconvocadas de mujeres", y en 2019 la alerta por la salud mental, todo parece indicar que 2021 será el momento del Ecofeminismo [...]. De acuerdo con esta teoría, el segundo "sujeto" oprimido de la historia es la propia naturaleza (el primero ha sido la mujer). El hombre, habiendo querido "dominar" la Tierra, la ha explotado sin tener en cuenta que ella es la fuente de la vida (al igual que la mujer).*[52]

[52] Labrín, Javier (2020), "Ecofeminismo: una alerta temprana", *Fundación Libertad Valparaíso,* p. 3.

El carácter de mapuche importa el símbolo de encarnar a la vez las luchas ecológica y étnica, como uno de los elementos que la nueva izquierda buscaría para la construcción de la nueva hegemonía.

Las votaciones en el pleno reflejan esto, pues en muchísimas de ellas se ve la convergencia entre los que se consideran representantes de los "movimientos sociales" y de los pueblos originarios, lo que se manifiesta en el grito "¡eco-Constitución!". Los pueblos indígenas tendrían un aprecio mayor por la naturaleza, que sería —como ellos y como la mujer— sujeto de la explotación capitalista. Por eso, **el carácter de mapuche importa el símbolo de encarnar a la vez las luchas ecológica y étnica, como uno de los elementos que la nueva izquierda buscaría para la construcción de la nueva hegemonía.**

Sin perjuicio de lo anterior, podemos determinar ciertos aspectos específicos del ecologismo que se han visto en los debates y en el articulado de la eventual nueva Constitución. Por ejemplo, el primer punto en tabla para votar el lunes 4 de septiembre era una propuesta relativa a "reconocer que la nueva Constitución se redacta en un contexto de Emergencia Climática y Ecológica"[53]. El adjetivo "socioecológico" era uno de los que se incorporó como uno de los principios por los que debían velar los mecanismos de transversalización[54], para que permee todo el texto constitucional. Además, como era esperable, se creó una comisión temática abocada específicamente a esa materia, que debía abordar ciertos "temas mínimos" (incluso antes de empezar el debate sustantivo):

> *Para la Comisión sobre Medio Ambiente se incluyeron los "Derechos de la naturaleza y vida no humana" (!), el "Estatuto constitucional sobre los minerales", "de la energía" y "de la tierra y el territorio", además del "reconocimiento de la función ecológica y social de la propiedad". El tono de ecología profunda es muy frecuente en varias comisiones. También eso se ve en la Comisión sobre Sistemas de Justicia, en la que se incluyó como tema [...] la creación de una "Defensoría de los Pueblos y de la Naturaleza". Como se ve, esto reafirma una vez más una tónica del debate ecologista radical e indigenista.*[55]

El ecologismo se incorporó también en múltiples normas del texto constitucional mismo, que van desde la educación (promoción de "saberes ecológicos" y la "conciencia ecológica" como fin de la educación) o la creación de nuevos órganos (como la defensoría de la naturaleza) hasta un capítulo completo dedicado al medio ambiente, que incluye el enfrentamiento de la crisis climática y ecológica, la naturaleza como titular de derechos, la protección de los animales, la enumeración de ciertos principios ambientales, un artículo sobre "democracia ambiental" (puntos como este permiten ver la conexión entre la idea de la "radicalización de la democracia" respecto de la naturaleza explotada), entre otras medidas. Incluso se estableció que "la Ley podrá establecer restricciones al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente y la Naturaleza", lo que es particularmente grave al haberse rechazado la garantía de que los derechos fundamentales no sean afectados en su esencia.

---

[53] Cfr. Astaburuaga, Roberto (2021), *op. cit.*, p. 18.

[54] Cfr. *ibid.*, p. 44.

[55] Cfr. *ibid.*, pp. 57-58.

4. Feminismo, ideología de género y autonomismo infantil

Se trataría, más bien, de la construcción cultural de la categoría simbólica de la mujer y, con ella, de lo femenino, que sería oprimida por el patriarcado dominante. Así, el surgimiento de las disidencias sexuales y su unión en una misma categoría oprimida por el patriarcado no sería contradictorio con el feminismo.

Por supuesto, uno de los aspectos más llamativos de la eventual nueva Constitución, que ha estado presente en el ideario del Frente Amplio desde su comienzo mismo, es el modo en que la nueva izquierda concibe la sexualidad y el cuerpo humano, con todas sus consecuencias en el modo de comprender lo que es la familia, la mujer, el hombre, el niño, la educación... No se trata del aspecto principal del postmarxismo, pero sí de un elemento constitutivo suyo que resulta chocante para un grupo no menor de chilenos (sobre todo en los estratos etarios mayores).

Al igual que en los demás tópicos que hemos desarrollado en este trabajo, el enfoque de esta ideología se encuentra en la especificación de los antagonismos de la estructura social. En este caso, la premisa no es que los hombres —como clase determinada por la biología— oprima a la mujer, porque eso equivaldría a caer en un esencialismo semejante al que caracterizaba al marxismo clásico. **Se trataría, más bien, de la construcción cultural de la categoría simbólica de la mujer y, con ella, de lo femenino, que sería oprimida por el patriarcado dominante. Así, el surgimiento de las disidencias sexuales y su unión en una misma categoría oprimida por el patriarcado no sería contradictorio con el feminismo,** precisamente porque no se trataría de un feminismo esencialista. Esto se funda en la ya mencionada categoría de sujeto entendida como una posición discursiva, abierta. La *femineidad* sería una construcción discursiva (género) que produciría socialmente la consecuencia de la diferencia fundada en el sexo y su consiguiente dinámica de opresión[56]. De manera más desarrollada lo explican Laclau y Mouffe, en un párrafo que, aunque extenso, vale la pena leer íntegramente:

[56] Aunque sabemos que existen matices y diferencias entre los distintos feminismos y teorías de género, no es este el lugar para desarrollarlas, pues políticamente todos ellos de hecho han actuado en conjunto, precisamente en cuanto oposición al orden social vigente ("el patriarcado"). Por eso, usaremos el término "feminismo" en sentido amplio, incluyendo todas las ideologías que dividen a la sociedad en hombres y mujeres, interpretando que históricamente ha existido una relación de subordinación de la mujer al hombre, o que ha habido estructuras injustas para las mujeres basadas en la diferencia sexual. Por otro lado, usaremos la expresión "ideología de género" no para designar a aquel conjunto de teorías que distinguen entre sexo y género (distinción que bien entendida puede ser casi equivalente a la que existe entre naturaleza y cultura), sino para referirnos a ciertas ideas que en la praxis política niegan la relevancia del sexo biológico en la constitución de la identidad de la persona humana y afirman una opresión del "patriarcado" respecto de las llamadas "diversidades sexuales".

La crítica al esencialismo feminista [...] rechaza la unidad de una categoría preconstituida «opresión de las mujeres» —cuya causa habría que buscar en la familia, en el modo de producción, o en cualquier otra parte— y se intenta estudiar «el momento histórico particular, las instituciones y prácticas a través de las cuales la categoría de mujer es producida [...]». Este rechazo de la existencia de un mecanismo único de opresión de las mujeres abre un vasto campo de acción a la política feminista. Se comienza así a percibir la importancia de las luchas localizadas contra toda forma opresiva de construcción de las diferencias sexuales, ya tengan lugar al nivel del derecho, de la familia, de la política social o de las múltiples formas culturales a través de las cuales la categoría de lo femenino es constantemente producida. Estamos, pues, en el campo de la dispersión de posiciones de sujeto. La dificultad con este enfoque, sin embargo, reside en que se unilateraliza el momento de la dispersión al punto de sostenerse que sólo hay un conjunto múltiple y heterogéneo de diferencias sexuales construidas a través de prácticas que no tienen ninguna relación entre sí. Ahora bien, si es absolutamente correcto cuestionar la idea de una división social originaria que sería a posteriori *representada en las prácticas sociales, debe también reconocerse que la sobredeterminación entre las distintas diferencias sexuales produce un efecto sistemático que constituye una división sexual. Hay un invariante que funciona en toda construcción de diferencias sexuales y es que, pese a su multiplicidad y heterogeneidad, ellas construyen siempre lo femenino como polo subordinado a lo masculino. Es por esto que puede hablarse de un sistema de sexo/género. El conjunto de las prácticas sociales, de las instituciones y de los discursos que producen a la mujer como categoría, no están completamente aislados, sino que se refuerzan mutuamente y actúan los unos sobre los otros. Esto no significa que haya una causa única de la subordinación femenina. Lo que afirmamos es que una vez establecida la connotación entre sexo femenino y género femenino, al que se atribuyen características específicas, esta «significación imaginaria» produce efectos concretos en las diversas prácticas sociales. Hay así una correlación estrecha entre la «subordinación», en tanto que categoría general que informa al conjunto de las significaciones que constituyen la «feminidad», y la autonomía y el desarrollo desigual de las diversas prácticas que construyen las formas concretas de subordinación. Estas últimas no son la* expresión *de una esencia femenina inmutable; pero en su construcción, el simbolismo que está ligado en una sociedad dada a la condición femenina juega un papel primordial. Estas diversas formas de subordinación concretas, a su vez, reactúan contribuyendo al mantenimiento y reproducción de ese simbolismo. Puede, pues, criticarse la idea de un antagonismo originario entre hombres y mujeres, constitutivo de la división sexual, sin por esto negar la existencia de un elemento común presente en las diversas formas de construcción de la «feminidad», que tiene poderosos efectos sobredeterminantes en términos de la división sexual.*[57]

[57] Laclau, Ernesto & Mouffe, Chantal (1987), *op. cit.*, pp. 200-202.

En definitiva, incluso si en tiempos de los autores no era pensable algo parecido a la llamada "categoría LGBTIQ+", ya se podía ver que **el sujeto del feminismo no tiene por qué reducirse a un grupo dotado de una esencia rígida, sino que es una construcción discursiva que bien puede incluir a todos los que —independientemente de su heterogeneidad— constituyan un polo subordinado a *lo masculino.*** Por otro lado, Laclau y Mouffe lo relacionan igualmente con la lucha contra el orden de cosas vigente en la sociedad capitalista, donde el grupo opresor sería aquel en que convergen la clase propietaria y la población masculina.

El sujeto del feminismo no tiene por qué reducirse a un grupo dotado de una esencia rígida, sino que es una construcción discursiva que bien puede incluir a todos los que —independientemente de su heterogeneidad— constituyan un polo subordinado a *lo masculino.*

Ya hemos mencionado que la paridad fue una medida que incluso se podía ver antes del funcionamiento mismo de la Convención, pero también ha estado incluida igualmente en diversas partes de la propuesta constitucional. Desde el comienzo del debate dicho concepto fue motivo de discusión y votación, sobre todo porque se quería que la paridad fuera "un piso", y no "un techo", vale decir, "todo órgano colegiado de la Convención debía cumplir criterios de paridad (presidencia, mesa, comisiones provisorias, funcionales y temáticas, etc.), y para el caso de una coordinación, ésta podía estar conformada por un hombre y una mujer o por dos mujeres, pero no por dos hombres"[58]. Así se estableció en el Reglamento General (incluso antes de votar normas de fondo). El texto constitucional antes de la etapa de armonización incluyó el deber de los poderes públicos de "adoptar las medidas necesarias para adecuar e impulsar la legislación, instituciones, marcos normativos y prestación de servicios, con el fin de alcanzar la igualdad sustantiva y la paridad". Pero además la paridad se menciona en otras dieciséis ocasiones (!) a propósito de los temas más variados, desde la regulación de las elecciones, pasando por la integración de todo grupo políticamente relevante (órganos de la Administración, diversas autoridades, policías, Fuerzas Armadas, organizaciones políticas reconocidas legalmente, etc.), hasta un criterio rector de la función jurisdiccional. Lo que se busca no es la integración de la mirada femenina en diversos ámbitos sociales, por ser enriquecedora y complementaria con la perspectiva masculina de las cosas, sino más bien porque la ley debe usarse como una herramienta política para remediar la subordinación de las mujeres y "diversidades sexogenéricas" al patriarcado. El mismo objetivo es el que se tiene en mente con el concepto de educación "no sexista", o con el de "perspectiva" o "enfoque de género" (concepto que aparecía catorce veces en el borrador de la eventual nueva Constitución, antes de la etapa de armonización, y once veces en la versión armonizada), incluyendo la escandalosa disposición según la cual "los tribunales, cualquiera sea su competencia, deben resolver con enfoque de género". No se pretende que el juez sea un funcionario que haga justicia, sin hacer acepción de personas, sino un luchador social que, mediante su poder, contribuya en la construcción de la nueva hegemonía antipatriarcal (y, en un plano más general, que "promueva la paz social" y "promueva la democracia", mediante la "participación" propia del principio de "justicia abierta"). En resumen, el texto de la eventual nueva Constitución opta por combatir la subordinación al patriarcado, aunque en el camino se cometan muchas injusticias.

[58] Cfr. Astaburuaga, Roberto (2021), *op. cit.,* p. 15.

La propuesta de nueva Constitución considera que el aborto (enunciado bajo los eufemismos de "interrupción voluntaria del embarazo" y de "embarazo, parto y maternidad voluntarios y protegidos") es un derecho fundamental, un elemento esencial de los "derechos sexuales y reproductivos".

Vale la pena detenerse en un aspecto especialmente delicado de esa supuesta opresión masculina, que es el aborto. **La propuesta de nueva Constitución considera que el aborto (enunciado bajo los eufemismos de "interrupción voluntaria del embarazo" y de "embarazo, parto y maternidad voluntarios y protegidos") es un derecho fundamental, un elemento esencial de los "derechos sexuales y reproductivos".** El punto no se plantea desde la cuestión de si el que está por nacer es o no un ser humano, ni tampoco teniendo en cuenta la prohibición de matar, sino únicamente bajo la óptica ideológica de la autonomía o, incluso, de la visión de la maternidad como una forma de subordinación de la mujer (o, como señala ideológicamente la misma propuesta, las "personas con capacidad de gestar"). Desde esa perspectiva, cualquier planteamiento de límites, causales, plazos o una vaga protección del no nacido implicaría ceder ante la imposición del patriarcado. De hecho, los argumentos ocupados en el debate para limitar el aborto han estado siempre dirigidos a proteger la salud de la mujer al abortar, y no a dar algún tipo de reconocimiento al no nacido. Por eso, no es de extrañar que hayan sido rechazadas todas las iniciativas constituyentes (indígenas, populares y convencionales) e indicaciones que proponían tales medidas.

5. Autonomismo

El énfasis dado a la autonomía individual y colectiva se aprecia no solamente respecto del aborto y la eutanasia (consagrada como "muerte digna"), sino en muchas otras partes del texto constitucional: antes de la etapa de armonización, la palabra "autonomía" aparecía ciento cuarenta y cuatro veces en el borrador (!), y cuarenta y dos veces en la versión final. El énfasis que la nueva propuesta constitucional hace en la autonomía individual y el hedonismo va de la mano con la consagración legal de la corrección política y la ideología de género. Así, la consagración de "las familias en sus diversas formas, expresiones y modos de vida, no restringiéndose a vínculos exclusivamente filiativos y consanguíneos" reduce a la familia a una asociación de carácter meramente privado. En ocasiones el texto se refiere a "diversidades y disidencias sexuales y de género" (afortunadamente se eliminó la expresión "diversidades sexogenéricas", contenida en el borrador antes de la etapa de armonización), es decir, las distintas formas de vivir, ejercer o sentir la sexualidad y el género, haciendo que lo importante desde el punto de vista social sea la autopercepción individual. La palabra "género" aparece cuarenta y seis veces (!). El hedonismo se aprecia con claridad en la norma sobre educación sexual —un modelo único que deberá imponerse a todos los establecimientos educacionales, sin importar las convicciones morales y religiosas de los padres—, que deberá promover "el disfrute pleno y libre de la sexualidad", y también por ser la primera Constitución de nuestra historia en que aparece la palabra "placer" (en la norma de derechos sexuales y reproductivos).

Otro tanto ocurre con la concepción sobre el desarrollo de la persona, que lleva a una visión completamente autonomista de los niños, cuyo principal objeto sería la progresiva participación política (otro aspecto de la democracia radical) y el ejercicio libre de la sexualidad, como se ve en la imposición de la educación sexual (derecho que sería superior a la voluntad de los padres, precisamente por ser un derecho fundamental). En efecto, su autonomía progresiva no solamente es un principio general elevado a rango constitucional en la Ley Fundamental que propone la Convención, pues se establece también como límite de la libertad de

enseñanza. **Al igual que lo que ocurre con otros grupos, se quiere constituir a los niños como sujetos políticos en conflicto con sus padres. Una visión distinta necesariamente sería "adultocéntrica". La división "ellos-nosotros" no admite puntos intermedios.**

Además, el autonomismo aparece con claridad en la propuesta de regiones autónomas y autonomías territoriales indígenas. A nivel nacional, aunque se recuerde que existirá unidad nacional, se plantea en tensión con dichas autonomías. El punto ideológico no reside, en efecto, solamente en el indigenismo (la "autonomía de los pueblos originarios"), sino que también subyace a estas medidas una noción de sociedad muy diferente de la que hemos visto hasta hoy. Uno de los autores más influyentes en este aspecto es el ex Vicepresidente de Bolivia Álvaro García Linera, teórico marxista famoso por ser uno de los principales promotores del concepto de plurinacionalidad, cercano a Pablo Iglesias, Chantal Mouffe e Íñigo Errejón.

Para muchos podrá ser llamativo que la idea de autonomía, tan defendida en sectores liberales, esté tan fuertemente presente en el texto propuesto. Al respecto, por las implicancias que tiene el punto, creemos necesario describir la conexión que existe entre las distintas ideologías, al menos de modo superficial (pues no es este el lugar para profundizar en detalle en el tema). Por mucho que diversos autores que se autodenominan liberales se opongan a este proceso o al modo en que se está llevando a cabo, existe una clara unidad en torno a ciertas premisas, que permiten —paradójicamente— enmarcar al postmarxismo dentro de una matriz ideológica que es común al proyecto moderno (la modernidad, en sentido axiológico, y no cronológico), que a grandes rasgos podemos denominar, como hace Patrick Deneen, liberalismo[59]. La primacía absoluta e incuestionable de la autonomía apunta a esto, aunque con matices, sin duda.

[59] Deneen, Patrick (2019): *¿Por qué ha fracasado el liberalismo?,* Rialp - IES - Idea País, Santiago, *passim.*

IV Conclusión valorativa

Con alguna frecuencia se aprecian en la opinión pública dos diagnósticos que, a juicio nuestro, son errados. El primero plantea que el texto de la eventual nueva Constitución carecería por completo de coherencia interna, reflejando algunas aspiraciones sin mayores pretensiones de racionalidad y unidad normativa. El segundo es de quienes creen, sin mayor conocimiento del texto, que la eventual nueva Constitución pretende implantar un totalitarismo comunista inspirado en el marxismo clásico. Como ha quedado en evidencia con las citas expuestas en este trabajo, el texto sí mantiene una coherencia interna, que además ha sido muy clara desde el comienzo del proceso —basta con revisar el Reglamento General—, pero que dista mucho del marxismo clásico. Se trata de una corriente que, aunque reconoce en la tradición marxista su propio origen, conscientemente renuncia a muchas premisas que antes eran esenciales a ella. **Eso explica que la nueva izquierda no tenga el foco puesto en la justicia social y el proletariado como sujeto político, sino en la radicalización de la democracia mediante una articulación de los sujetos políticos emergentes —"los nuevos movimientos sociales"— que, paradójicamente, surgen muchas veces a partir de demandas de élites.** Eso explica que en algunas de ellas exista acuerdo entre liberales de derecha y progresistas de izquierda.

Eso explica que la nueva izquierda no tenga el foco puesto en la justicia social y el proletariado como sujeto político, sino en la radicalización de la democracia mediante una articulación de los sujetos políticos emergentes —"los nuevos movimientos sociales"— que, paradójicamente, surgen muchas veces a partir de demandas de élites.

Hemos planteado este trabajo como una exposición relativamente simple de las ideologías que están detrás del texto de la eventual nueva Constitución. Ahora, antes de evaluarlas, es necesario primero decir a qué nos referimos con la palabra ideología. Desde el realismo filosófico que asumimos, no es sinónimo de doctrina ni de principios políticos fundamentales. Se trata de un sistema construido idealmente, a partir del cual se busca cambiar la realidad. No es una visión de lo real, sino el cristal con el cual la realidad se deforma, no por ingenuidad ni por estupidez, sino porque la verdad estaría antes en la ideología que en la realidad: no podría el ideólogo chocar con la realidad, porque la ideología es la fuente de lo auténticamente real. El caso paradigmático de esto lo da Marx en su XI tesis sobre Feuerbach: "Los filósofos no han hecho más que interpretar de diversos modos el mundo, pero de lo que se trata es de transformarlo". Mouffe también lo señala

también, al responder en una entrevista a los problemas para articular un solo pueblo a partir de distintas banderas o sujetos políticos: "no hay que partir de las cosas tal como existen, sino pensar qué se construye"[60]. La ideología es un sistema teórico y práctico a la vez, es una verdad performativa. En ese sentido, Juan Antonio Widow señala que la ideología

> *es un sistema cerrado de ideas que se constituye, para el hombre que se identifica con él, en fuente de toda verdad, de toda rectitud práctica o moral. No es algo, por consiguiente, que pretenda tener vigencia en un plano puramente intelectual, objeto de la inteligencia especulativa, y que de este modo se resuelva en una enunciación más o menos compleja. Por el contrario, funde en una sola las funciones teórica y práctica de la inteligencia, para volcarla entera a una tarea creadora, taumatúrgica, que ha de realizarse sobre el hombre, para transformarlo radicalmente, y sobre la sociedad, a la cual se la ve como la única y definitiva dimensión real del hombre nuevo, debiendo por esto ser absolutamente cambiada, para que sea expresión fiel y al mismo tiempo crisol del cambio del individuo.*[61]

Este punto es relevante, porque de otra manera no se podría entender por qué una crítica al pensamiento ideológico no es otra ideología más (a juicio nuestro, eso es lo que en cierto modo ocurrió con la Constitución de 1980, o al menos con sus interpretaciones y aplicaciones más frecuentes), sino el pensamiento verdadero. Y es que el conocimiento realista no es lo mismo que la asunción de premisas ideológicas: uno tiene su base en lo que conocemos por los sentidos —principio de todo lo que sabemos los hombres— y se comprende mediante la racionalidad y sus principios, que son evidentes. La ideología, por el contrario, parte de ciertas premisas no evidentes ni demostradas. En efecto, el materialismo, la naturaleza esencialmente conflictiva de las sociedades, el carácter discursivo con el que se constituyen los sujetos políticos... Todo esto para la ideología no requiere de justificación. Bastaría con seleccionar elementos de lo real e interpretarlos a la luz de dichas categorías, con el fin de cambiar la realidad social, de construir un orden de cosas nuevo.

---

[60] Mouffe, Chantal (2019): "Al populismo de derecha solo puede frenarlo un populismo de izquierda", entrevista en *La Tercera*, disponible en https://www.latercera.com/reportajes/noticia/chantal-mouffe- politologa - belga - al - populismo - derecha -solo-puede-frenarlo-populismo-izquierda/878339/ (consultado el 26 de mayo de 2022).

[61] Widow, Juan Antonio (1988): *El hombre, animal político. Orden social, principios e ideologías*, Editorial Universitaria, Santiago, 2a ed., p. 173.

Sin embargo, es posible criticar esa concepción a partir de lo que sabemos con certeza. La visión de Laclau y Mouffe surgió como una respuesta a la llamada "crisis del marxismo". No querían abandonar la tradición marxista, pero la ideología acabó por chocar frontalmente con *los hechos,* no en el sentido superficial de que las economías centralmente planificadas "no funcionan", sino en que las predicciones de Marx y Engels se planteaban como una lectura científica de las leyes de la historia, siendo que no se cumplieron, en diversos aspectos. **En occidente se hacía cada vez más claro que la lucha de clases no era el motor de la historia. Así, era necesario adoptar una nueva estrategia, adecuada a los tiempos actuales, aunque eso implicara ceder en ciertas premisas propias del marxismo clásico.** El hecho de la multiplicación de ciertas demandas en las sociedades capitalistas fue leído por estos autores bajo códigos de oposición cuasi dialéctica, dando origen a múltiples relaciones de subordinación. No obstante, del hecho de la multiplicación de tales demandas sociales no se sigue la visión de tales autores. Lo único que podemos saber con seguridad, si miramos los hechos sociales de las últimas décadas, es que el marxismo clásico ha quedado obsoleto y, por otra parte, que en las sociedades liberales ha crecido una cultura individualista, consumista y hedonista, que en ocasiones se ha manifestado en ciertas "demandas sociales". Laclau y Mouffe atribuyen la emergencia de los nuevos movimientos sociales a la misma dinámica capitalista, pero no explican por qué recién en mayo de 1968 llegó la revolución sexual y sus consecuencias visibles a la fecha, siendo que el capitalismo había surgido mucho antes. La constitución discursiva del sujeto político es simplemente una fórmula que les permite sostener que cualquier cosa sería un sujeto político, pero está lejos de haber sido demostrada.

En occidente se hacía cada vez más claro que la lucha de clases no era el motor de la historia. Así, era necesario adoptar una nueva estrategia, adecuada a los tiempos actuales, aunque eso implicara ceder en ciertas premisas propias del marxismo clásico.

La idea de hegemonía y la conflictividad social son otros aspectos que no están demostrados. De la jerarquía y la subordinación no se sigue la opresión y la lucha. Del hecho de que toda sociedad tenga una cierta cultura, con características propias, no se sigue que dicha cultura sea un producto impuesto por unos abstractos opresores. Pero, sobre todo, del hecho de que en ciertas sociedades existan algunos conflictos —o incluso, que en toda sociedad en la tierra haya conflictos— no se sigue que la política se defina por la tensión u oposición entre sujetos políticos. La comunidad política no se explica por el mero conflicto, ni por la exigencia de derechos. "El significado profundo de la convivencia civil y política no surge inmediatamente del elenco de los derechos y deberes de la persona. Esta convivencia adquiere todo su significado si está basada en la amistad civil"[62]. Los conflictos bien pueden surgir, pero no son la nota característica de ella. En efecto, existe una cierta unidad en cada sociedad, y la unidad de toda pluralidad exige la regulación por un mismo principio: las sociedades existen para un fin, que es un bien. Lo contrario sería, más bien, una *disociedad*[63], o varias sociedades en conflicto.

[62] Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, 390.

[63] La expresión la hemos tomado de Corte, Marcel (1975): "De la sociedad a la termitera pasando por la «disociedad»", *Verbo,* n°131-132, pp. 93-137, *passim.*

Ese anhelo de inmortalidad —esa ordenación a la vida— no es algo que hayamos elegido ni que podamos elegir, al igual que nuestra irreversible dirección hacia la muerte. No han sido autoimpuestos, no son decisiones autónomas. Ese deseo nos viene dado desde que se nos *arroja* a la existencia (o mejor dicho, desde que *recibimos* esa existencia). Se trata de algo que es parte de lo que *somos.*

El materialismo y la prescindencia de todo lo trascendente —premisa necesaria para el anticristianismo o antirreligiosidad que hemos explicado en este trabajo— es otro de los problemas en los que caen muchas ideologías (o tal vez todas). El discurso sobre el "Estado laico" es fácilmente aceptable para muchos —para evitar favorecer a unas religiones por sobre otras—, pero con esa sencilla fórmula se pasa de contrabando la imposición de un ateísmo social a ultranza, que desprecia la religión como elemento sociológico y que niega *a priori* la existencia de una dimensión espiritual de la persona humana, aunque se acepten (o incluso fomenten) manifestaciones culturales de pueblos originarios que impliquen una cosmovisión. Lo que muchos convencionales buscan no es sólo que no se promueva una religión determinada, sino que buscan atacar religiones específicas (concretamente, a los cristianos), como hemos visto. No se busca imponer la cosmovisión indígena, que la mayoría de los ideólogos detrás del texto no suscriben, pero sí sustituir la hegemonía del cristianismo y, en general, de la visión clásica de la espiritualidad del hombre.

Ahora bien, salvo la constatación de que el materialismo es algo que no se ha demostrado, no nos es posible profundizar adecuadamente en el punto; sin embargo, a riesgo de ser excesivamente simplistas, esbozaremos una crítica al respecto. Sabemos que vamos a morir, y eso nos lleva a plantearnos las preguntas fundamentales de nuestra existencia. La vida humana se dirige irreversiblemente *hacia-la-muerte,* pero subyace a nuestra conciencia un anhelo de infinitud y absoluto: *somos un ser-para-lo-infinito*[64]. Esto es un *hecho,* y no una suposición o asunción ideológica. Además, si lo pensamos bien, **ese anhelo de inmortalidad —esa ordenación a la vida— no es algo que hayamos elegido ni que podamos elegir, al igual que nuestra irreversible dirección hacia la muerte. No han sido autoimpuestos, no son decisiones autónomas. Ese deseo nos viene dado desde que se nos *arroja* a la existencia (o mejor dicho, desde que *recibimos* esa existencia). Se trata de algo que es parte de lo que *somos.*** Por lo tanto, a nivel individual habría dos alternativas posibles para enfrentar la vida: *reafirmar* ese fin que es parte de lo que somos, encontrando en él un sentido, o bien reemplazar la absurda ausencia de sentido mediante el afán de *control,* el autonomismo del individuo que se construye a sí mismo. La postura que tenemos los que creemos que la esfera religiosa es más que un sentimiento individual (o un medio de autoayuda), es que el haber sido *arrojados* a la existencia, involuntariamente, es en realidad una muestra de que la vida es un *don recibido*[65]: no somos una subjetividad inmaterial que fue arrojada a su existencia corporal, sino que el hecho mismo de nuestro existir material y consciente es recepción esencial y, precisamente por eso, es un

[64] Dicho anhelo se condice con la apertura a la trascendencia que es propia de nuestro modo de ser; como señala el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia: "La persona está abierta a la totalidad del ser, al horizonte ilimitado del ser. Tiene en sí la capacidad de trascender los objetos particulares que conoce, gracias a su apertura al ser sin fronteras. El alma humana es en un cierto sentido, por su dimensión cognoscitiva, todas las cosas" (Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, 130).

[65] Cfr. Congregación para la Doctrina de la Fe (1987): *Donum Vitae,* 1.

regalo. La conciencia no puede reducirse a la mera sinapsis (partir por la mitad una neurona no nos mostrará un pensamiento, precisamente porque el pensamiento no es material). La vida no es sólo biología que *está ahí,* no es sólo carne que subsiste en el tiempo, sino que es una existencia dotada de *sentido, dirigida hacia* el absoluto (eso no demuestra la existencia de esa dimensión, pero la dirección *está ahí*), a la vez que comprobamos que *caminamos hacia* la muerte. Así, a juicio nuestro, dicho fin que no nos hemos dado, en esta vida que no nos hemos dado, solamente cobra sentido en la medida en que exista un Dios que, al causarnos, ha *dirigido* de esta manera nuestro ser, mediante el acto que *configuró* nuestro modo de ser, como un modo de ser finalizado. Y de alguna manera, aunque esto no responda cabalmente las preguntas de fondo, esa intuición debería también iluminar la discusión. Promover la religiosidad —por ejemplo, mediante exención de contribuciones a los templos, o permitiendo que en las escuelas públicas sea posible optar por educación en alguna denominación religiosa— es un deber del Estado: no tiene que limitarse a *evitar la coacción* religiosa, sino que debe promover el despliegue social de la religiosidad, como parte del contenido de la libertad religiosa.

El ecologismo está esencialmente conectado con esa visión: al no existir una dimensión trascendente de la persona humana, no se ve por qué habría que reconocerle un estatuto especial, por sobre la naturaleza, o por qué el no nacido merecería más protección que el medio ambiente. La visión pone el centro en la explotación de la naturaleza por parte del modelo capitalista, y por ende en la lucha social ecologista. No interesa el lugar del hombre en la naturaleza, porque el tema relevante para esta visión es el conflicto.

La promoción del autonomismo a nivel individual se relaciona con el anticristianismo mencionado. Al no encontrar un sentido *dado* a la vida, cada uno *construye* su propio sentido mediante el control. El afán de querer dominar todo —incluyendo la propia muerte (el caso de la eutanasia), la fuente de la vida (el caso de la familia, especialmente la maternidad), la circulación lícita de los bienes (es decir, la economía), la verdad histórica (los casos de castigo del "negacionismo" y de "discursos de odio"), la configuración histórica de los pueblos (el caso del autonomismo indigenista)— es propio de una sociedad encerrada y enferma. Más allá de los detalles técnicos de cada una de las manifestaciones de autonomismo, revelan un estado de nuestra sociedad que no es sano: la ausencia de sentido y, con ella, la ausencia de una ética común. Esto es relevante especialmente respecto de la eutanasia, pero también de las demás manifestaciones de autonomismo.

El indigenismo es una manifestación más de autonomismo, aplicado en este caso a colectividades. La ausencia de un *sentido* nacional —la conciencia de unidad de destino de quienes comparten una misma patria— lleva a una *construcción del sentido* de grupos menores —étnicos, en este caso—, fundada en la oposición al estado de cosas vigente, definido por la consolidación del estado de opresión a los pueblos indígenas (en esta retórica, el modelo neoliberal habría dado el poder a

La promoción del autonomismo a nivel individual se relaciona con el anticristianismo mencionado. Al no encontrar un sentido dado a la vida, cada uno construye su propio sentido mediante el control.

las forestales para someter al "Wallmapu"). A la mayoría de los convencionales no les interesan los detalles de los procesos históricos, como el hecho del mestizaje, la evangelización, o los intentos de buena fe para solucionar el conflicto mapuche, ni mucho menos las acciones de violencia injusta que se ven a diario en la macrozona sur, porque la lucha del sujeto político oprimido (la "nación mapuche", por ejemplo) legitima por sí misma las acciones de violencia. La "nación mapuche", por otro lado, es un sujeto político que se construiría discursivamente: no se plantea la existencia de una etnia o una raza dentro del pueblo chileno, porque el debate no se centra en lo que es, sino en la *praxis.*

El aborto requiere un desarrollo más extenso. La promoción del autonomismo respecto de la mujer como sujeto político tendría como materialización la legitimación del aborto. La cultura de la muerte no se interesa por responder si el que está por nacer es un ser humano o si tiene derechos, porque no creen que exista algo así como una objetividad ética: la vida sería algo instrumental o funcional al placer, al poder, a la producción... Cuando la vida se ve así, las vidas de los que no se ven pasan a ser un estorbo descartable. La vida del que está por nacer sería un mero instrumento de dominación del patriarcado, que como tal debería ser funcional al poder de la causa feminista. Sigue siendo aplicable, en ese sentido, la sentencia de Lenin: "Decimos: es moral lo que sirve para destruir la antigua sociedad explotadora"[66]. Pero los totalitarismos del siglo XX nos mostraron lo atroces que pueden ser las consecuencias de asumir una moral así[67]. La declaración universal de derechos humanos surgió precisamente por eso, y lo dejó claro en las consideraciones de su preámbulo:

> *Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;*
>
> *Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;*
>
> *Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; [...]*[68]

---

[66] Lenin, Vladimir Ilich (1920): "Tareas de las Juventudes Comunistas. Discurso en la I Sesión del III Congreso de Juventudes Comunistas de Rusia", texto completo disponible en https://www.marxists.org/espanol/lenin/obras/1920s/2-x-20.htm (consultado el 23 de mayo de 2022).

[67] Cfr. San Juan Pablo II (1991): *Centesimus Annus*, 17.

[68] Declaración Universal de Derechos Humanos, Preámbulo.

La dignidad de cada individuo de la especie humana es intrínseca[69]. Distinguir entre unos seres humanos y otros —por motivos de clase social, raza o religión— lleva a actos brutales de barbarie. Antes siquiera de dar argumentos sobre la dignidad de los seres humanos que se encuentran en el vientre materno (sobremanera conocidos) es necesario comprender que la moral revolucionaria de la ideología no está interesada en responder a la pregunta por la humanidad o personalidad de ellos. Existe una diferencia de base: ellos no creen que existan actos injustos en sí mismos, sino que están dispuestos a *cualquier cosa* con tal de cumplir con los objetivos de la causa de su ideología.

Respecto de las causas del feminismo y la ideología de género en la propuesta de nueva Constitución, el punto central reside igualmente en una visión antropológica y ética. La relevancia social de la familia sólo tiene sentido si se entiende la importancia de la diferenciación sexual en las relaciones humanas, de la complementariedad, que se refleja con claridad en el proceso de educación de los hijos (podríamos incluso hablar de la necesidad de "paridad" para una educación adecuada de los niños). Pero la conexión entre sexualidad y procreación sólo se comprende bajo una noción de naturaleza, que las ideologías que comentamos niegan. Esa misma negación es la que impide comprender correctamente la educación y el desarrollo de los niños (de ahí los problemas del concepto de "autonomía progresiva"). La diferencia sexual entre seres humanos biológicamente hombres y biológicamente mujeres no puede negarse, y en general los ideólogos que suscriben teorías feministas o de género —más allá de las caricaturas que se hacen de ellos, con o sin justificación— no lo hacen; **el punto que hacen los seguidores de Laclau y Mouffe (otro tanto podríamos decir de Simone de Beauvoir o incluso de Judith Butler[70]) no es la negación del sexo, sino la constitución discursiva de un sujeto político debido a ciertas características sexuales.** En la Convención no interesó debatir sobre la complementariedad entre hombre y mujer, ni la igualdad esencial entre ambos en cuanto seres humanos, porque el debate se plantea en otro plano, que es el de la "lucha feminista" y la "liberación de las diversidades sexogenéricas": la oposición contra la hegemonía patriarcal.

El punto que hacen los seguidores de Laclau y Mouffe (otro tanto podríamos decir de Simone de Beauvoir o incluso de Judith Butler) no es la negación del sexo, sino la constitución discursiva de un sujeto político debido a ciertas características sexuales.

[69] Cfr. San Juan Pablo II (1995): *Evangelium Vitae,* 5.

[70] Esta afirmación puede resultar un tanto polémica respecto del caso de Butler. En el caso de Beauvoir es más claro, porque en su obra ni siquiera es terminológicamente clara la distinción entre sexo y género (aunque sabemos que afirmaba la existencia de ambos). Pero Butler tampoco niega la existencia del sexo, aunque sí afirma su inutilidad más allá de su instrumentalización política. En efecto, ella sostiene lo siguiente en *El género en disputa:* "la categoría de sexo no es ni invariable ni natural, más bien es una utilización específicamente política de la categoría de naturaleza que obedece a los propósitos de la sexualidad reproductiva. En definitiva, no hay ningún motivo para clasificar a los cuerpos humanos en los sexos masculino y femenino a excepción de que dicha clasificación sea útil para las necesidades económicas de la heterosexualidad y le proporcione un brillo naturalista a esta institución" (Butler, Judith (2007): *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad,* Paidós, Barcelona, p. 227).

Esto no quiere decir que todos los convencionales —ni siquiera la mayoría de ellos— hayan leído *Hegemonía y estrategia socialista,* pero sí que ellos son hijos de nuestro tiempo y han bebido de fuentes ideológicas que hoy son parte del aire que respiramos en los medios de comunicación, en el mundo de la cultura, en ciertas perspectivas que se suelen escuchar en la juventud, etc.

En definitiva, todo está impregnado de una misma visión ideológica, que a juicio nuestro tiene su origen —al menos remoto— en Laclau y Mouffe. **Esto no quiere decir que todos los convencionales —ni siquiera la mayoría de ellos— hayan leído *Hegemonía y estrategia socialista,* pero sí que ellos son hijos de nuestro tiempo y han bebido de fuentes ideológicas que hoy son parte del aire que respiramos en los medios de comunicación, en el mundo de la cultura, en ciertas perspectivas que se suelen escuchar en la juventud, etc.** Es posible que haya habido ciertos convencionales que sí hayan sido conscientes de estas inspiraciones —quizás eso explicaría la reiteración de las mismas a lo largo de todo el texto constitucional y durante todo el proceso—, pero eso no es lo relevante. El punto que queremos mostrar es que el texto de la eventual nueva Constitución tiene un contenido altamente ideológico cuyo origen se encuentra perfectamente delineado, lo que es relevante para saber de qué manera comprender sus puntos ciegos, limitaciones y amenazas para Chile.

Siendo esta variante del postmarxismo la que subyace al texto propuesto por la Convención, resta identificar sus errores basales. No basta con refutar punto por punto cada uno de los aspectos mencionados, sino que es necesario ir a la raíz del problema, para lo cual no podemos prescindir de una visión determinada de la política, de la sociedad y del hombre. Entre el individualismo metodológico —que niega la existencia de la sociedad, que se reduciría a la mera suma de individuos— y el colectivismo metodológico —que en última instancia lleva a un determinismo social—, existe una visión según la cual la sociedad existe, sin negar por eso la agencia individual[71]. La persona humana tiene una inclinación, que pertenece a su propia configuración ontológica, por la cual se asocia con sus semejantes. Inevitablemente nacemos y vivimos en sociedad —*de hecho,* somos animales sociales: no existe el evento hipotético del estado prepolítico del hombre—, pero además ese hecho es conforme con nuestro diseño entitativo. Así, el hombre vive en sociedades:

> *Parece razonable pensar que [la sociedad] no es un mero conjunto de personas, sino que tiene una cierta entidad propia, aunque claramente no es substancial. Lo que constituye esencialmente a la sociedad es el ser un todo moral, cuyas partes son las acciones materiales y comunicativas de las personas en orden a un fin común. Existen, por tanto, muchas sociedades, la primera de las cuales es la familia; las empresas, los gremios, las asociaciones sin fines de lucro... todas ellas son sociedades menores. Se llaman menores porque existe también una sociedad de sociedades, una sociedad conformada de todas las sociedades menores, que es la sociedad política, cuya unidad se desarrolla históricamente en torno a un fin común.*[72]

[71] Una esquematización crítica de ambas visiones muy sugerente puede verse en Archer, Margaret (2014): *Teoría social realista. El enfoque morfogenético,* Ediciones Universidad Alberto Hurtado, Santiago, pp. 29-64.

[72] Comunidad y Justicia (2020): "De cara al plebiscito. Elementos esenciales para un orden político-social justo desde la Doctrina Social de la Iglesia", *Comunidad y Justicia,* p. 8, disponible en https://comunidadyjusticia.cl/wp-content/uploads/2020/10/Informe_De-Cara-al-Plebiscito.pdf (consultado el 23 de mayo de 2022).

Ahora bien, de ahí no se sigue que cualquier forma de organización social sea conveniente para la plenitud del ser humano. Un Estado totalitario es realmente una organización social, al igual que una banda de narcotraficantes. Pero la plenitud humana se ordena a ciertos bienes que son adecuados a nuestra configuración esencial. De la misma manera que el individualismo no es adecuado a lo que somos, tampoco todo orden social o toda norma es conveniente para nuestro modo de ser. No basta con la planificación abstracta de un conjunto de estructuras para que una sociedad sea justa, sino que es necesario que las normas que la rigen sean adecuadas a sus miembros y que ellos vivan al menos cierto grado de virtud. Gobernar no es *planificar* —porque la autoridad recae sobre personas, y no sobre cosas—, sino *dirigir* o *conducir* al bien común, y eso exige al menos hasta cierto punto un grado de jerarquía.

Desde ese punto de vista, bien pueden existir individuos o grupos que atentan contra el bien común —contra la sociedad misma—, y es probable que existan conflictos sociales en cualquier sociedad contemporánea. Pero si asumimos las premisas filosóficas ya mencionadas el planteamiento no será el de Mouffe o Laclau, en lo que se refiere a la organización política según relaciones de subordinación.

Ahora bien, **lo que más llama la atención de las tesis de esta nueva izquierda es la ausencia completa de una justificación rigurosa del criterio conforme al cual se han de juzgar los actos libres o las instituciones. Se asume que la subordinación —jerarquía— es un problema, que el subordinado es siempre oprimido, que las relaciones de autoridad son antagónicas.** Se asume que eso *debe* cambiar. Se asume que una estrategia que permita consolidar ese cambio —la construcción de la nueva hegemonía— se legitima por el cambio mismo. Nada de esto está demostrado, y contra esa visión choca de frente el sangriento siglo XX, con todos sus genocidios. Esa suerte de reducción al absurdo es la mejor manera de comprender que en política no todo vale, si queremos *con-vivir,* sobre todo si queremos hacerlo como seres humanos. Hay que tratar de terminar con las injusticias, pero sabiendo que no es posible alcanzar un paraíso en la tierra y que no es posible acabar con ellas si actuamos injustamente. Es necesario recuperar en su significado auténtico los conceptos de comunidad, de naturaleza humana (sin el cual los derechos humanos son meros instrumentos al servicio del poder), de amistad cívica, de solidaridad.

Contrasta con esa ideología el planteamiento de la Doctrina Social de la Iglesia que, por su belleza, nos muestra un camino que fácilmente podría identificar a ciudadanos de los más variados credos y corrientes políticas —a cualquier hombre de buena voluntad—, que es el de la solidaridad y el bien común. A juicio nuestro, todo el texto que la Convención propone a la ciudadanía es consecuencia de una anomia tremenda que afecta a la mayoría de los chilenos. No es casualidad que se presenten unidos el hedonismo, el autonomismo, la multiplicación de conflictos sociales, la insubordinación (o al menos el debilitamiento del principio de autoridad) y los ataques a la religión. No es casualidad porque, en el fondo, todo esto se explica

Lo que más llama la atención de las tesis de esta nueva izquierda es la ausencia completa de una justificación rigurosa del criterio conforme al cual se han de juzgar los actos libres o las instituciones. Se asume que la subordinación —jerarquía— es un problema, que el subordinado es siempre oprimido, que las relaciones de autoridad son antagónicas.

Se trata de una responsabilidad que es irrenunciable, que tenemos por un deber de solidaridad. Estamos llamados a vivir el momento presente sin buscar *revanchismos* que no conducen a nada, ni encerrándonos en nuestro propio metro cuadrado, sino a actuar entregándonos a los demás —especialmente a los que más lo necesitan— por un Chile mejor.

por un alejamiento de la dimensión trascendente del hombre, la pérdida del sentido y la confusión respecto de su lugar en el mundo. Ya lo decía Juan Pablo II a los jóvenes chilenos en 1987:

> *En el corazón de cada uno y de cada una anida esa enfermedad que a todos nos afecta: el pecado personal, que arraiga más y más en las conciencias, a medida que se pierde el sentido de Dios. ¡A medida que se pierde el sentido de Dios! Sí, amados jóvenes. Estad atentos a no permitir que se debilite en vosotros el sentido de Dios. No se puede vencer el mal con el bien si no se tiene ese sentido de Dios, de su acción, de su presencia que nos invita a apostar siempre por la gracia, por la vida, contra el pecado, contra la muerte. Está en juego la suerte de la humanidad: "El hombre puede construir un mundo sin Dios, pero este mundo acabará por volverse contra el hombre" (*Reconciliatio et Penitentia, 18*).*[73]

La propuesta de nueva Constitución incluye atentados gravísimos contra la dignidad humana, especialmente el aborto, que se considera un "derecho". Es un intento de construir un mundo sin Dios, un mundo en que se legitima la cultura de la muerte y se promueve un indiferentismo moral que manifiesta una enfermedad profunda de nuestra sociedad: males sociales que no tienen su raíz en causas meramente materiales[74].

Quienes nos inscribimos en la tradición del catolicismo social no podemos eludir estos puntos. La crisis es primeramente espiritual, y estamos llamados a luchar "con denuedo contra el pecado, contra las fuerzas del mal en todas sus formas"[75], a combatir "el buen combate de la fe por la dignidad del hombre, por la dignidad del amor, por una vida noble, de hijos de Dios"[76]. **Se trata de una responsabilidad que es irrenunciable, que tenemos por un deber de solidaridad. Estamos llamados a vivir el momento presente sin buscar *revanchismos* que no conducen a nada, ni encerrándonos en nuestro propio metro cuadrado, sino a actuar entregándonos a los demás —especialmente a los que más lo necesitan— por un Chile mejor.**

> *Por eso, [...] con sencillez y humildad quiero dirigirme a todos, hombres y mujeres sin excepción, para que, convencidos de la gravedad del momento presente y de la respectiva responsabilidad individual, pongamos por obra, —con el estilo personal y familiar de vida, con el uso de los bienes, con la participación como ciudadanos, con la colaboración en las decisiones económicas y políticas y con la propia actuación a nivel nacional e internacional— las medidas inspiradas en la solidaridad y en el amor preferencial por los pobres. Así lo requiere el momento, así lo exige sobre todo la dignidad de la persona humana, imagen indestructible de Dios Creador, idéntica en cada uno de nosotros.*[77]

---

[73] San Juan Pablo II (1987): "Discurso a los jóvenes", Estadio Nacional.

[74] *Ibid.:* "De ahí que tengamos que ver las implicaciones sociales del pecado para edificar un mundo digno del hombre. Hay males sociales que dan pie a una verdadera "comunión del pecado" porque, junto con el alma, abajan consigo a la Iglesia y en cierto modo al mundo entero (cf. Ibíd., 16). Es justa la reacción de la juventud contra esa funesta comunión en el pecado que envenena el mundo".

[75] *Ibid.*

[76] *Ibid.*

[77] San Juan Pablo II (1987): *Sollicitudo rei socialis,* 47.

comunidad
y justicia

www.comunidadyjusticia.cl / contacto@comunidadyjusticia.cl / (+562) 2207 6389